



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

ADAPTACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

ADAPTACIONES ESPECÍFICAS DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 27 DE ABRIL DE 2022, A PROPUESTA DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

1. Introducción.

2. Constitución de la Unidad Antifraude.

3. Selección de herramientas de prospección y cruce de datos que se utilizarán de las indicadas en el apartado 6.2.2.(PMA) o cualquier cambio en la utilización y selección de estas herramientas.

4. Adaptaciones Anexos. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

4.1. Anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas” al caso concreto de la entidad.

4.2. Anexo IV “Mapa de Evaluación de Riesgos”. Planes de Acción derivados de la evaluación realizada.

4.3. Anexo III “Test de conflicto, prevención del fraude y la corrupción”

4.4. Anexo VII “Lista de comprobación de Banderas rojas”.

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020, la creación del programa NextGenerationEU, un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El MRR tiene cuatro objetivos: Promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Para alcanzar esos objetivos, cada Estado miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta Componentes que permite articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: La transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiaria de los fondos del MRR, toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución del PRTR, deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación. Las medidas de refuerzo en relación con la prevención, detección y corrección del conflicto de interés, el fraude, la corrupción y la doble financiación que aseguren el cumplimiento de las exigencias del artículo 22 del Reglamento del MRR que las Entidades decisoras y ejecutoras han de adoptar, se enmarcan en el ámbito del control interno del presupuestario (nivel 1), al que se hace referencia en el PRTR.

En este contexto, con fecha 27 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobó el Plan de Medidas Antifraude (en adelante PMA) para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El PMA resulta de aplicación de manera general a la Administración y entidades instrumentales y consorcios adscritos a la Junta de Andalucía como Entidades Ejecutoras del PRTR. Asimismo, será de aplicación en la ejecución de subproyectos y actuaciones en los que se descomponen las medidas(reformas/inversiones) previstas en los componentes del PRTR.

En su apartado 4.2., el PMA establece el ámbito subjetivo de aplicación en los siguientes términos: “Las obligaciones y protocolos regulados en el PMA afectarán: A las personas que presten servicios en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y consorcios adscritos. A las personas físicas que presten servicios a las personas jurídicas privadas, entidades sin personalidad jurídica, administraciones públicas, instituciones, órganos y entidades distintos de los recogidos en la letra anterior que sean o hayan sido licitadores o adjudicatarios de contratos en el ámbito de la contratación del sector público, o personas beneficiarias de subvenciones, o se les hayan otorgado créditos, avales o cualquier otro tipo de ayuda, beneficio o prestación, o que hayan tenido otro tipo de relaciones económicas, profesionales o financieras con los mismos, sometidas al derecho público o privado, en lo concerniente a dichas relaciones, conforme a los pliegos, bases reguladoras y demás instrumentos jurídicos que desarrollen actuaciones del PRTR.”

Asimismo, en su apartado 6.1.3. se dispone, que cada gestor presupuestario de las Entidades ejecutoras a quien se asigne la realización de algunas de las acciones previstas en el PRTR, tiene la obligación de realizar inicialmente una evaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude. Deberán hacerse tantas evaluaciones como gestores presupuestarios, métodos de ejecución y/o tipo de Subproyectos o

Actuaciones. La evaluación se realizará utilizando las herramientas proporcionadas por los Anexos III, del test de conflicto, prevención del fraude y la corrupción y IV del Mapa Evaluación de Riesgos.

La evaluación deberá realizarse en el mes siguiente a la aprobación del PMA y, posteriormente, repetirse al menos de manera anual. Además, deberá realizarse siempre que se haya detectado algún caso de fraude o cuando se hayan producido cambios significativos en los protocolos o en el personal.

El PMA también dispone en su apartado 6.1.3. que “Las medidas específicas de la evaluación resultantes (catálogo de riesgos específicos, lista de medidas preventivas y controles específicos y Check-List de banderas rojas específicas) formarán parte de las medidas antifraude a implementar de acuerdo con lo establecido en este Plan, y deberán recogerse en una adaptación a este Plan que realizará la Unidad Antifraude, que deberá quedar documentada, y que será de aplicación obligatoria e imprescindible para poder firmar la Declaración e Informe de Gestión previstos en los artículos 12 y 13 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre...”.

El Mapa de Evaluación de Riesgos deberá de presentar como resultado un Informe sobre el riesgo en que incurre el gestor presupuestario en la ejecución del MRR, bien sea subvencionado, contratado, encargo a medios propios, etc, que debe situarse en un nivel aceptable, siendo el riesgo total bajo.

Asimismo, en apartado 9.4 del PMA se establece que la actualización y revisión del PMA, así como de las medidas específicas de cada Consejería o ente instrumental podrá producirse en el marco de los siguientes supuestos:

- La autoevaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude realizada de manera periódica por el gestor presupuestario.
- Cuando se detecte una mayor incidencia de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de interés en los expedientes financiados con recursos del PRTR derivada de la agilización en los trámites que ha supuesto la aplicación del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.
- Cuando se detecten hechos derivados de denuncias de las que se puedan derivar indicios de irregularidades o mejoras que se puedan implantar en los procedimientos o bien que, como resultado de auditorías, se deriven mejoras que se deban implementar en los procedimientos. La Unidad Antifraude procederá a la realización de propuesta de modificación del PMA al Comité Antifraude a través de su superior jerárquico.
- Los resultados de las auditorías y controles también serán tenidos en cuenta a la hora de realizar las evaluaciones antes mencionadas, de cara a incorporar nuevos riesgos o nuevos controles que minimicen las posibilidades de que se produzcan y eviten su repetición.

De otro lado, en el apartado 9.1 del PMA se establece que las “adaptaciones específicas se formularán por la Unidad Antifraude de cada Entidad Ejecutora a propuesta del gestor presupuestario”. Así pues, en el Anexo XI del PMA, se relacionan las materias sobre las que versan dichas adaptaciones:

7. Constitución de la Unidad Antifraude o modificaciones en su constitución. Se deberá incluir un anexo con la documentación acreditativa de su creación y de su composición. Es un contenido obligatorio.
8. Adaptaciones del Anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas” al caso concreto de la entidad. Puede no ser necesaria la adaptación del Anexo II. No es un contenido obligatorio.
9. Selección de herramientas de prospección y cruce de datos que se utilizarán de las indicadas en el apartado 6.2.2. o cualquier cambio en la utilización y selección de estas herramientas.
10. Adaptaciones del Anexo IV “Mapa de Evaluación de Riesgos”. No es un contenido obligatorio, salvo si se detecta en una autoevaluación un nivel de riesgo alto y es necesario la introducción de medidas de control adicionales como plan de acción.

En su virtud, la Unidad Antifraude de esta Entidad Ejecutora formula las siguientes adaptaciones a propuesta de los gestores presupuestarios.

2.CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ALFONSO GARCÍA SÁNCHEZ, como Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte, una vez que ha sido aprobado el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2022, y en cumplimiento de la previsión establecida en el apartado 5.3.2. del citado Plan, procede a designar como responsable de la Unidad Antifraude de esta Consejería, al Coordinador General de Planificación y Control Presupuestario de la Secretaría General Técnica, puesto que actualmente es ocupado por D.Eduardo Manuel Segura Daza con DNI: 44.268.783-Q.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo: Alfonso García Sánchez

Edif. Torretriana, Av. Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Tlf: 671 53 57 95 Fax: 955 06 43 41. 41071 Sevilla

FIRMADO POR	ALFONSO GARCIA SANCHEZ	16/05/2022 18:54:04	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2e7EZGSEGTWJNFRN8T9TMJ8NKYY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

EDUARDO MANUEL SEGURA DAZA, como Responsable de la Unidad Antifraude de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, certifica la actual composición de la Unidad Antifraude:

- Eduardo Manuel Segura Daza, Responsable Unidad Antifraude y Coordinador General de Planificación y Control Presupuestario. Secretaría General Técnica.
- Encarnación Benítez Clavero, Jefa de Servicio de Programación y Control Presupuestario.
- Irene González Garrido, Consejera Técnica Responsable de Fondos Europeos.
- Yolanda Rueda Osuna, Coordinadora de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- José David Castañeda Galván, Asesor de Régimen Académico de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.
- María Clara Crespo Carrasco, Coordinadora de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.
- Ana Isabel Muñoz Ávila, asesora educativa de la Secretaría General Técnica.
- Soledad Vila Pariente, asesora educativa de la Secretaría General Técnica.

El Responsable de la Unidad Antifraude

Fdo.: Eduardo Segura Daza

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EDUARDO MANUEL SEGURA DAZA	28/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8SQ6YF5DUD4YEATU3MN7EX425	PÁG. 1/1



3. SELECCIÓN DE HERRAMIENTAS DE PROSPECCIÓN Y CRUCE DE DATOS CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

EDUARDO MANUEL SEGURA DAZA, como Responsable de la Unidad Antifraude de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, una vez que ha sido aprobado el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2022 y habiéndose constituido la Unidad Antifraude, certifica que en cumplimiento de la previsión establecida en el apartado 6.2.2. del citado Plan, los miembros de la Unidad Antifraude en reunión mantenida el 03 de julio de 2024, acordaron que las herramientas de prospección y cruce de datos que se utilizarán por esta Entidad Ejecutora serán las siguientes:

- Base de datos nacional de subvenciones (BDNS)
- Base de datos de subvenciones de la Junta de Andalucía.
- Plataforma de contratación del Sector Público.
- Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO).
- Herramienta informática para el análisis de riesgo de conflicto de interés Minerva, dentro del ámbito de aplicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Responsable de la Unidad Antifraude

Fdo.: Eduardo Segura Daza

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EDUARDO MANUEL SEGURA DAZA	23/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JAC82Z4VRQ85S23FKZD7WZAS	PÁG. 1/1	

4. ADAPTACIÓN

ANEXOS

4.1. ADAPTACIÓN

ANEXO II

“POSIBLES INDICADORES DE RIESGOS/BANDERAS ROJAS” CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Anexo II. “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas”.

Vistos los Anexos II, “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas” remitidos por la Entidad Ejecutora, no se considera necesaria ninguna adaptación del citado Anexo II al caso concreto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. No se han identificado banderas rojas adicionales.

4.2 ANEXO IV “MAPA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS” PLANES DE ACCIÓN CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTRUCCIONES DE USO DE LA HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN RIESGO (MATRIZ DE RIESGOS)

Introducción

La matriz de riesgos diseñada se ha estructurado de la siguiente forma:

1. Por método de gestión: 1. Subversiones (S); 2. Construcción (C); 3. Conexión (CV); 4. Medios propios (MP) y 5. Construcción directa (CD)
2. Dentro de cada método de gestión se añaden de manera predefinida distintos riesgos, dentro de cada uno de ellos, posibles indicadores de riesgo y controles.

Para cada uno de los métodos de gestión se presenta una portada en la que se resume y resume los distintos riesgos y su descripción completa, detallándose después cada riesgo en su respectivo apartado para ser el listado de posibles indicadores de riesgo de construcción propuestos de forma orientativa para cada uno de ellos.

Cada riesgo tiene una única referencia. Las letras hacen alusión al método de gestión en que se ha desarrollado dicho riesgo (S, riesgo en subversiones; C, riesgo en construcción; CV, riesgo en conexión; MP, riesgo en medios propios); C, riesgo en construcción directa de personal y los números identifican una referencia sucesiva (S.1, S.2, S.3, C.1, C.2, C.3, CV.1, CV.2, CV.3, MP.1, MP.2, MP.3, ...)

De la misma manera, existe una única referencia para cada indicador de riesgo (I) y para cada control (C), detallándose según números sucesivos a los indicadores de riesgo de cada uno de los riesgos que genera. Los indicadores del riesgo S.1 comienzan como S.1.1., los del riesgo C.2 como C.2.1., etc., y los nombres sucesivos a los controles de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los controles del riesgo S.1 comienzan como S.C. 1.1., los del riesgo C.2 como C.C. 2.1., etc.,).

NOTA: Tanto los riesgos como los controles y los indicadores de riesgo predefinidos son solo ejemplos y el equipo de evaluación puede alterarlos o no añadir, modificar o añadir más según lo crea conveniente. Hay otros riesgos predefinidos u otros indicadores de riesgo o controles en marcha para combatir los riesgos identificados. El equipo de evaluación puede realizar una DUE si el resultado es favorable y el equipo de evaluación puede realizar una DUE si el resultado es favorable, pero siempre, en la descripción del sistema de control interno de gestión o de nivel de actividad en el momento de la realización de procedimientos de gestión y control. En todo caso, una vez realizado todo lo posible oportuno deberá de registrarse los mismos acciones y procedimientos indicados.

Definición:

En la matriz nos encontramos con los siguientes conceptos:

Riesgo: Contratiempo/evento adverso, junto con sus consecuencias negativas asociadas.
Impacto o coste: (tanto económico como de reputación, operativo o en otros términos) que tendría para la organización el hecho de que el riesgo llegara a materializarse. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo con los siguientes criterios:

1	Impacto limitado	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o nulo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional o operativo. (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros proyectos)
2	Impacto medio	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería moderado (debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional o operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito o objetivo no crítico).
3	Impacto significativo	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería considerable (debido a que el carácter del riesgo es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional o operativo (por ejemplo, produciría un retraso en la consecución del hito o objetivo no crítico o no asegura la consecución del hito o objetivo crítico de forma oportuna). (C) El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería alto (debido a que el carácter del riesgo es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, afectaría negativamente a la imagen de la organización o a la reputación de la entidad, o a la consecución de hitos o objetivos críticos de forma oportuna).
4	Impacto grave	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería muy alto (debido a que el carácter del riesgo es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, afectaría negativamente a la imagen de la organización o a la reputación de la entidad, o a la consecución de hitos o objetivos críticos de forma oportuna).

Probabilidad del riesgo: Probabilidad de que el riesgo se materialice. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo a los siguientes criterios:

1	Se o ocurre en muy pocas veces
2	Puede ocurrir algunas vez
3	Es probable que ocurra
4	Se o ocurre con frecuencia

RIESGO BRUTO: Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad definidos de forma inicial sin tener en cuenta el efecto de los controles existentes o previstos en el futuro.

Indicador de Riesgo: Hecho que revela información cualitativa o cuantitativa formada por uno o varios datos basados en hechos, opiniones o medidas, constituyéndose en indicadores o señales de la posibilidad de que exista el riesgo.

Control: Controles diseñados e implementados para mitigar el riesgo de los indicadores de cada uno de los riesgos.

RIESGO NETO: Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad de cada riesgo una vez valorada la existencia y/o efecto de los controles implementados en la entidad para cada uno de los indicadores.

Plan de acción: Controles a implementar por la entidad para reducir el riesgo neto a unos niveles de riesgo objetivo aceptables.

RIESGO OBJETIVO O RESIDUAL: Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores asociados a ellos, calculado teniendo en cuenta el efecto de los controles previstos por la entidad para reducir el riesgo neto.

Instrucciones para implementar la matriz

El equipo de autoevaluación debe de revisar únicamente los casillas en gris.	
Los niveles de los riesgos son basados correspondientes a las descripciones y descripciones de los riesgos, los indicadores de riesgo y los controles también pueden modificarse por el equipo de autoevaluación para adaptarse a la realidad de su gestión.	
El equipo de la herramienta, tanto los riesgos predefinidos para cada uno de los métodos de gestión como los indicadores asociados a ellos, son solo ejemplos y está permitido hacer modificaciones a la realidad de su gestión. En caso de que se añadan nuevos riesgos (Hitos o Indicadores de Riesgo (I)), debe revisarse que los formularios correspondientes a las columnas de riesgo bruto, riesgo neto y riesgo residual de los riesgos predefinidos estén correctamente definidos, tanto como correspondientes a las formulas variables de la propia herramienta.	
Los casillas de "Resultado de la Autoevaluación" que aparecen en las casillas de cada uno de los métodos de gestión se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las portadas donde se describe cada uno de los riesgos, por lo que su formulación también deberá revisarse en caso de que se modifiquen los distintos Hojas de trabajo.	
Preguntas que se presentan como portada de cada uno de los métodos de gestión:	Se deberán contestar todas las preguntas, indicando en cada caso a quién afecta cada riesgo y el dicho riesgo en internet, externo o resultado de una conexión.
Resultados de cada uno de los riesgos predefinidos dentro de cada método de gestión:	El equipo de evaluación debe de definir el IMPACTO del riesgo de cada uno de los indicadores en caso de que llegara a materializarse, considerando en el mismo ámbito una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente. El equipo de evaluación debe de definir el PROBABILIDAD de que el riesgo de cada uno de los indicadores llegue a materializarse, considerando en el mismo ámbito una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente. Aparte de las valoraciones individuales del impacto y la probabilidad del riesgo, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO BRUTO de cada uno de los indicadores de riesgo y calculará total del RIESGO BRUTO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos basados en los distintos indicadores de riesgo). Para los distintos controles asociados a cada uno de los indicadores de riesgo que aparecen predefinidos, el equipo de evaluación deberá indicar o marcar con confianza de la implementación de estos controles (seleccionando entre "SI" o "NO" en el menú desplegable) e indicando el grado de confianza que le merece el efecto de este control (seleccionando entre "Casi", "Mucho" o "Total" en el menú desplegable). En caso de seleccionar "NO" por no haber ningún control consultado, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración del riesgo, se recomendará tomar medidas encaminadas a registrar sistemas de control (pueden a partir el riesgo de ser indicador en control). En la misma manera, en caso de seleccionar "Casi" en el grado de confianza en la eficacia del control, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomendará que se tomen medidas para mejorar este control. Por último, si no hay evidencia de que el control se haya efectuado y en la casilla de implementación se ha seleccionado "NO", es obvio que este control se ve por el momento, según la casilla de la eficacia del control se reduce. Teniendo en cuenta la respuesta de las preguntas anteriores y los niveles de confianza, el equipo evaluador debe indicar el efecto (teniendo en cuenta estos criterios basados en el nivel de la PROBABILIDAD del riesgo de cada uno de los indicadores de riesgo, indicando hasta qué punto considera se han reducido con los controles existentes (para ello deberá de elegir entre 1 y 4 en el menú desplegable). Si en las casillas anteriores se hubiera seleccionado "NO" se considerará que el control existente tiene un nivel de confianza tan bajo que no produce ningún impacto, este casilla debe de estar en rojo. Aparte de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO NETO de cada uno de los indicadores de riesgo y calculará total del RIESGO NETO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo).

En el caso de que el riesgo neto debe reducirse o si no hay controles o el nivel de confianza es bajo, el equipo evaluador deberá indicar qué se va a hacer en el Plan de Acción (nuevos controles preventivos, preventivos o correctivos responsables y planes de actuación), de acuerdo con la regla que se aplicará en el siguiente control.

Teniendo en cuenta estos nuevos controles a implementar por la entidad, el equipo evaluador deberá indicar el efecto combinado que prevé que estos nuevos controles tendrán sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD de cada riesgo, indicando hasta qué punto considera que han reducido los controles a implementar (para ello utilizará el rango entre 1 y 4 en el nivel de mitigación).

A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO OBJETIVO de cada uno de los indicadores de riesgo y el resultado total del RIESGO OBJETIVO de cada uno de los riesgos presentados, planteado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo.

Resultados

Tal como se ha indicado, la matriz permite obtener los resultados del RIESGO SUJETO, RIESGO NETO y RIESGO OBJETIVO para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a cada riesgo y para cada uno de los riesgos presentados en las diferentes matrices de gestión (suficiente total).

Cuadrícula riesgo:

Aceptable	Puntuación de 1,00 a 3,00
Significativo	Puntuación de 3,01 a 6,00
Grave	Puntuación de 6,01 a 10,00

Matriz de riesgo:

IMPACTO	PROBABILIDAD			
	4	3	2	1
Alto				
Medio				
Bajo				
Muy bajo				
PROBABILIDAD				

Conclusiones

El objetivo de la matriz es que la puntuación del riesgo neto obtenido, tanto para cada riesgo como para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a ella, sirva como referencia a la entidad para prevenir en cada riesgo identificado el posible fraude o la comisión de irregularidades y, en tal caso, establecer un plan de acción para incrementar el número de controles o su idoneidad.

Por lo tanto, en función de la puntuación del riesgo neto obtenida, la entidad deberá incluir controles adicionales (plan de acción), de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si el riesgo neto total es bajo (aceptable), en principio, no es necesario incluir controles adicionales a los ya existentes, salvo que la entidad considere que es conveniente. No obstante, será recomendable adoptar medidas para mejorar o fortalecer los controles existentes en el caso de aquellos indicadores de riesgo concretos que pudieran presentar un riesgo de fraude o fraude significativo.
- Si el riesgo neto total es medio (significativo), deberá fortalecer los controles y medidas existentes que se prevé aplicar con intención de la conformidad responsable y del plan para su puesta en práctica. Se considera adecuada un periodo a medio o corto plazo, en función de la naturaleza de las medidas, debiéndose tratar, en todo caso, de un plazo inferior a un año.
- Si el riesgo neto total es alto (grave), deberá fortalecer los controles y medidas existentes que se prevé aplicar con intención de la conformidad responsable y del plan para su puesta en práctica. En el caso de riesgo alto se deberá incluir un plan de acción para la ejecución de los controles y medidas preventivos que se han resultado posibles.

Si bien es la puntuación del riesgo total de cada riesgo lo que determina, principalmente, las actuaciones a realizar, la matriz ofrece la puntuación de cada indicador de riesgo a efectos de orientar a la entidad acerca de las necesidades de control o hasta dónde llegar el plan de acción. Por tanto, debe tenerse en cuenta que los controles y medidas de mejora propuestas deberán dirigirse a reducir los riesgos en aquellos indicadores concretos en que no existen controles o los controles existentes son insuficientes.

A título informativo, la herramienta calcula de forma automática un coeficiente que indica el riesgo total del neto y el riesgo total obtenido por cada método de gestión. Estos coeficientes únicamente orientados en los riesgos asociados de la entidad que presenta la entidad frente al riesgo (en caso de que se añadan o supriman) han en la carátula de cada método de gestión y hojas correspondientes a nuevos riesgos, deberá de verificarse que la fórmula queda actualizada).

Finalmente, la revisión periódica de la evaluación deberá realizarse en base a las siguientes reglas:

- Si el riesgo neto total obtiene una puntuación de nivel aceptable se realizará una revisión periódica, en base a la planificación por la entidad. Aunque la norma general puede ser anual, también cabe la posibilidad de que la revisión se realice más veces al año, en función de la naturaleza de los riesgos, la actividad de la entidad o el grado de complejidad de las operaciones.
- Si el riesgo neto total obtiene una puntuación de nivel significativo o de grave se realizará una revisión de la evaluación una vez transcurrido el plazo límite establecido por el cumplimiento de los controles y medidas adicionales. En el caso de riesgo neto grave debe ser de forma inmediata, en el plazo más breve posible.

Asimismo, se deberá proceder inmediatamente a la revisión de los planes preventivos de la información si se percieren cualquier nuevo caso de fraude o si se producen cambios significativos en el entorno de la entidad tales como modificaciones normativas, cambios de procedimientos, tecnología, personal, etc.

Referencias

La metodología utilizada en esta matriz de riesgo se basa en lo contenido en las orientaciones de la Comisión Europea para la Evaluación del riesgo de fraude y medidas preventivas y preparatorias contra el fraude, de 16 de junio de 2014 (SEC(2014) 10021-02).

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SUBVENCIONES

EXPOSICIÓN DEL RIESGO				RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Nº del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es un riesgo crítico (según el Anexo 1 del Reglamento (UE) 2015/1031) o un riesgo significativo (según el Anexo 2 del Reglamento (UE) 2015/1031)?	¿Es el riesgo crítico, esencial o significativo de una subvención?	COEFICIENTE GLOBAL DEL RIESGO (%)	COEFICIENTE TOTAL DEL RIESGO (CUALITATIVO)
1.81	Verificación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de selección se realice de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismo o a actos de corrupción.	SI	INTERNO	1,17	1,17
1.82	Todo documentado en la subvención de subcontratos.	No se garantiza un procedimiento riguroso de selección de participantes y se limita el acceso al mercado de licitadores para todos los participantes beneficiarios.	SI	INTERNO	1,00	1,00
1.83	Conflictos de intereses	El personal involucrado en el proceso de selección de licitadores no está sujeto a un control de conflictos de intereses, ni se garantiza la independencia de los miembros del comité de selección, ni se garantiza la independencia de los miembros del comité de selección, ni se garantiza la independencia de los miembros del comité de selección.	SI	INTERNO	2,00	2,00
1.84	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado.	Se subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, cuando se ha realizado un análisis previo de la compatibilidad de los mismos con lo que ha cambiado las disposiciones aplicables a los mismos.	SI/NO	INTERNO/INTERNO		
1.85	Devolución del importe de subvención.	Los fondos recibidos se utilizan a favor de otros que no son los destinados a pagar las subvenciones.	SI	EXTERNO	2,40	1,43
1.86	Deuda financiación	Incumplimiento de la publicación de deuda financiación.	SI	EXTERNO	2,75	2,50
1.87	Fiabilidad documental	Existencia de un procedimiento de selección de licitadores que no garantiza la independencia de los miembros del comité de selección, ni se garantiza la independencia de los miembros del comité de selección.	SI	EXTERNO	2,50	1,50
1.88	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, transparencia y publicidad.	No se garantiza el cumplimiento de la obligación de informar respecto a las obligaciones de información y publicidad.	SI/NO	INTERNO/INTERNO	2,00	2,00
1.89	Procedo por el auditor	No se garantiza la conformidad de toda la documentación y registros contables para disponer de un control de auditoría adecuado.	SI/NO	INTERNO/INTERNO	1,20	1,43
1.90	Actuar la administración del riesgo subvenciones.	Incluir la descripción de riesgo subvenciones.				
RIESGO TOTAL NETO (CUALITATIVO)					1,43	1,43

EXPLICACIÓN DE LOS DATOS: Los valores de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculados con los resultados de las pruebas, donde se describe cada uno de los riesgos. Dentro de cada uno de los riesgos, se indica el coeficiente total del riesgo, así como el coeficiente de cada uno de los riesgos, en función de la gravedad de los riesgos, así como el coeficiente de cada uno de los riesgos, en función de la gravedad de los riesgos, así como el coeficiente de cada uno de los riesgos, en función de la gravedad de los riesgos. De forma complementaria a esta información, se recomienda tener en cuenta los indicadores de riesgo que se describen en las pruebas de cada uno de los riesgos, así como el coeficiente de cada uno de los riesgos, en función de la gravedad de los riesgos, así como el coeficiente de cada uno de los riesgos, en función de la gravedad de los riesgos.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Riesgo del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	(¿Qué otros riesgos emerge?)
L.10	Falta de comunicación en la selección de beneficiarios	No se garantiza un procedimiento oportuno de selección de participantes y se limita el acceso a servicios de salud para todos los participantes beneficiarios	El riesgo de no contar con el número de participantes necesario

INDICADORES DE RIESGO			RIESGO NETO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO NETO						
Riesgo del riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Riesgo controlado	Descripción del control	¿Qué grado de confianza existe en la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza existe en la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza existe en la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza existe en la eficacia de este control?	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nombre control de gobierno	Proceso/actividad responsable	Forma de aplicar	Efecto combinado de los controles internos existentes con el riesgo NETO	Efecto combinado de los controles externos existentes con el riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.1.1	Indicador de riesgo: Falta de comunicación en la selección de beneficiarios	Indicador de riesgo: Falta de comunicación en la selección de beneficiarios	4	1	4	S.1.1	Se realiza una comunicación oportuna y efectiva a los participantes beneficiarios para la selección de beneficiarios en los procedimientos de selección de beneficiarios de acuerdo a los procedimientos establecidos.	Alta	Alta	Alta	1	1	1							1	1	1	
S.1.2	Indicador de riesgo: Falta de comunicación en la selección de beneficiarios	Indicador de riesgo: Falta de comunicación en la selección de beneficiarios			0	S.1.2	Se realiza una comunicación oportuna y efectiva a los participantes beneficiarios para la selección de beneficiarios en los procedimientos de selección de beneficiarios de acuerdo a los procedimientos establecidos.	Alta	Alta	Alta													
			CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO NETO									CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO NETO									CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO OBJETIVO		
			4,00									1,00									1,00		

EVIDENCIA: Según la Orden de 17 de junio de 2011 (C/16-002) sobre la Metodología de Selección de los beneficiarios de la prestación de servicios de salud en el ámbito de la gestión de la atención primaria de salud, se garantiza un procedimiento oportuno de selección de participantes y se limita el acceso a servicios de salud para todos los participantes beneficiarios.

- 1 -1
- 2 -2
- 3 -3
- 4 -4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿Qué otros riesgos surge?	¿Es el riesgo crítico, alto o moderado para la entidad?
5.10	Conflicto de interés	El conflicto surge al momento de la ejecución del negocio de la institución del cual se debe dar fe, cuando el mismo involucra a personas físicas, jurídicas, de derecho público y privado, de otras entidades o países, o cuando el mismo involucra a personas físicas, jurídicas o de derecho público.	SI INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO DERIVADO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO DERIVADO		PLAN DE ACCIÓN					RIESGO DERIVADO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Importancia del riesgo	Probabilidad del riesgo	Impacto del riesgo	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay controles de la segmentación del control?	¿Qué tipos de controles existen? ¿Sólo de control interno?	¿Qué controles de los controles existen? ¿Qué controles de los controles existen? ¿Qué controles de los controles existen?	Importancia del riesgo	Probabilidad del riesgo	Impacto del riesgo	Revisa control presente	Próximos Control Presentado	Fecha de aplicación	¿Qué controles de los controles existen para cubrir el IMPACTO del riesgo?	¿Qué controles de los controles existen para cubrir el IMPACTO del riesgo?	Importancia del riesgo	Probabilidad del riesgo	Impacto del riesgo		
5.1.1.1	Indicador relacionado con la evaluación y gestión de los conflictos de interés.	4	3	4	S.C. 5.1	• Verificar la existencia de un conflicto de interés en el momento de la ejecución del negocio de la institución del cual se debe dar fe, cuando el mismo involucra a personas físicas, jurídicas, de derecho público y privado, de otras entidades o países, o cuando el mismo involucra a personas físicas, jurídicas o de derecho público.	SI	NO	-2	-2	3	3	4					4	3	4		
5.1.1.2	Indicador relacionado con la evaluación y gestión de los conflictos de interés.	4	3	4	S.C. 5.2	• Verificar la existencia de un conflicto de interés en el momento de la ejecución del negocio de la institución del cual se debe dar fe, cuando el mismo involucra a personas físicas, jurídicas, de derecho público y privado, de otras entidades o países, o cuando el mismo involucra a personas físicas, jurídicas o de derecho público.	SI	NO	-2	-2	3	3	4					4	3	4		
		CONTROLES EXISTENTES RIESGO DERIVADO			4,00					CONTROLES EXISTENTES RIESGO DERIVADO		2,00							CONTROLES EXISTENTES RIESGO DERIVADO		2,00	

1 -1
2 -2
3 -3
4 -4

INFORMACIÓN DEL RIESGO		¿El riesgo afecta sus riesgos?	¿Es el riesgo inherente superior al resultado de una evaluación?
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo		
L.86	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	ALTO	INTERMEDIARIO

No aplica: esta información se refiere a la educación pública organizada dentro del Sistema Nacional de Educación. El presente informe es elaborado por el Estado, en el ámbito exclusivo de las acciones de carácter administrativo y, por tanto, no se corresponde con la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal.

Las subvenciones contempladas pueden considerarse ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de su compatibilidad con el Tratado de la Unión Europea en materia de ayudas.

INDICADORES DE RIESGO				CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			RÁSTRO DE RIESGO				RIESGO RESIDUAL			
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Probabilidad del riesgo BRUTO	Importancia del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Puede evitarse de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece el control en función de la naturaleza de la actividad de este control?	¿Cómo controla de los controles sobre el control de este riesgo BRUTO, tomando en cuenta su nivel de confianza?	¿Qué confianza se tiene en la implementación de los controles de este riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza?	Importancia del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Importancia del riesgo NETO	Forma de control						
S.E.1.1	Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trate de una ayuda de Estado, ni de una ayuda de Estado de carácter excepcional, ni de una ayuda de Estado de carácter excepcional.	0	S.E.1.1	S.E.1.1	Se verifica que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si se consideran ayudas de Estado de carácter excepcional, si se consideran ayudas de Estado de carácter excepcional, o si se consideran ayudas de Estado de carácter excepcional.														
S.E.1.2	Las operaciones financieras constituyen ayudas de Estado y no se ha seguido el procedimiento de autorización y registro correspondiente al grupo de ayudas de Estado.	0	S.E.1.2	S.E.1.2	Se verifica que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si se consideran ayudas de Estado de carácter excepcional, si se consideran ayudas de Estado de carácter excepcional, o si se consideran ayudas de Estado de carácter excepcional.														
S.E.1.3	Existen las ayudas de Estado de carácter excepcional, pero no se ha seguido el procedimiento de autorización y registro correspondiente al grupo de ayudas de Estado.	0	S.E.1.3	S.E.1.3	Se verifica que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si se consideran ayudas de Estado de carácter excepcional, si se consideran ayudas de Estado de carácter excepcional, o si se consideran ayudas de Estado de carácter excepcional.														
COMENTARIO TOTAL RIESGO BRUTO		RISQUEO							COMENTARIO TOTAL RIESGO NETO			RISQUEO							

1
2
3
4

1
2
3
4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Cod. del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué(s) área(s) del riesgo?		¿Es el riesgo crítico, urgente o de alto nivel de prioridad?
5.1.5	Desviación del objeto de subvención	Las findeas recibidas se aplican a fines distintos para los que la subvención se aplica para concederlos		SI

Cód. indicador riesgo	INDICADORES DE RIESGO	RIESGO MEDIO			Ref. Control	CONTEXTO OBJETIVO					RIESGO MEDIO			MANEJACIÓN				RIESGO OBJETIVO						
		Impacto del riesgo MEDIO	Probabilidad del riesgo MEDIO	Posibilidad del riesgo MEDIO		Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza sobre el control de este control?	¿EXISTE EVIDENCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL DE RIESGO MEDIO, MEDIANTE LA CONSULTA DE LOS REGISTROS DE CONTROL?	¿Existe evidencia del riesgo MEDIO, mediante la consulta de los registros de control?	¿Existe evidencia del riesgo MEDIO, mediante la consulta de los registros de control?	¿Existe evidencia del riesgo MEDIO, mediante la consulta de los registros de control?	¿Existe evidencia del riesgo MEDIO, mediante la consulta de los registros de control?	¿Existe evidencia del riesgo MEDIO, mediante la consulta de los registros de control?	¿Existe evidencia del riesgo MEDIO, mediante la consulta de los registros de control?	¿Existe evidencia del riesgo MEDIO, mediante la consulta de los registros de control?	¿Existe evidencia del riesgo MEDIO, mediante la consulta de los registros de control?	¿Existe evidencia del riesgo MEDIO, mediante la consulta de los registros de control?	¿Existe evidencia del riesgo MEDIO, mediante la consulta de los registros de control?					
5.1.5.1	Las findeas reguladas se comprometen en actividades de promoción y/o gestión y desarrollo de las findeas reguladas.	4	1	4	S.C. 5.3	Verificar que las findeas reguladas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27092, se dediquen a las actividades de promoción y/o gestión y desarrollo de las findeas reguladas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27092.	SI	Alto	-	-	1	1	1							1	1	1		
5.1.5.2	Las findeas reguladas se comprometen en actividades de promoción y/o gestión y desarrollo de las findeas reguladas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27092.	4	3	12	S.C. 5.2	Verificar que las findeas reguladas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27092, se dediquen a las actividades de promoción y/o gestión y desarrollo de las findeas reguladas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27092.	SI	Alto	-	-	1	2	4	Indicador de Desempeño y gestión de las findeas reguladas.	Indicador de Desempeño y gestión de las findeas reguladas.	Indicador de Desempeño y gestión de las findeas reguladas.	Indicador de Desempeño y gestión de las findeas reguladas.	Indicador de Desempeño y gestión de las findeas reguladas.	Indicador de Desempeño y gestión de las findeas reguladas.	1	1	1		
5.1.5.3	Las findeas reguladas se comprometen en actividades de promoción y/o gestión y desarrollo de las findeas reguladas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27092.	4	1	4	S.C. 5.3	Verificar que las findeas reguladas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27092, se dediquen a las actividades de promoción y/o gestión y desarrollo de las findeas reguladas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27092.	SI	Alto	-	-	1	1	1							1	1	1		
5.1.5.4	Las findeas reguladas se comprometen en actividades de promoción y/o gestión y desarrollo de las findeas reguladas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27092.	4	2	8	S.C. 5.4	Verificar que las findeas reguladas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27092, se dediquen a las actividades de promoción y/o gestión y desarrollo de las findeas reguladas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27092.	SI	Alto	-	-	1	1	1							1	1	1		
5.1.5.5	Las findeas reguladas se comprometen en actividades de promoción y/o gestión y desarrollo de las findeas reguladas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27092.	4	3	12	S.C. 5.4	Verificar que las findeas reguladas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27092, se dediquen a las actividades de promoción y/o gestión y desarrollo de las findeas reguladas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27092.	SI	Alto	-	-	1	1	1							1	1	1		
		DESCRIPCIÓN TOTAL RIESGO MEDIO			4,00												DESCRIPCIÓN TOTAL RIESGO MEDIO			2,00	DESCRIPCIÓN TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00

INDICADOR: 5.1.5.1. El 10 de mayo de 2024 se realizó una visita de campo a la findeas reguladas para verificar que las findeas reguladas se dediquen a las actividades de promoción y/o gestión y desarrollo de las findeas reguladas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27092.

1 -1
2 0,2
3 -1
4 -4

SITUACIÓN DEL RIESGO				
Act. del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué nivel está el riesgo?		Act. del riesgo (nivel, categoría del riesgo de la tabla 1)
5.16	Deuda Financiera	Incumplimiento de la prestación de dicha financiación.		M ESTRUC

INDICADORES DE RIESGO				CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO RESIDUAL									
Act. Indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Act. Control	Descripción del control	¿Qué grado de confianza existe en la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza existe en la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza existe en la eficacia de este control?	¿Qué grado de confianza existe en la eficacia de este control?	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posterioridad del riesgo NETO	Planes control preventivos	Planes control reparadores	Planes de paliación	Efecto combinado de los controles internos preventivos sobre el PROBLEMA del riesgo NETO	Efecto combinado de los controles internos preventivos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo RESIDUAL	Probabilidad del riesgo RESIDUAL	Posterioridad del riesgo RESIDUAL					
5.1.4	Existencia de la documentación de los proyectos/operaciones/planes de acción.	3	1	3	E.C.4.1	Se realiza la documentación sobre dicha financiación desde el momento de iniciarse la actividad de la línea de financiación, por lo que se envía a la oficina de gestión de riesgos la documentación correspondiente a la actividad de la línea de financiación, así como el plan de financiación que se va a desarrollar en la línea de financiación. La documentación que se genera en el curso de la actividad de la línea de financiación se va actualizando y actualizando a medida que avanza la actividad de la línea de financiación.	SI	Alto	-1	-1	2	1	2					2	1	2					
5.1.4	Existencia de la documentación que permita conocer el estado de la actividad de la línea de financiación.	3	2	4	E.C.4.2	Se realiza la documentación de la actividad de la línea de financiación desde el momento de iniciarse la actividad de la línea de financiación, por lo que se envía a la oficina de gestión de riesgos la documentación correspondiente a la actividad de la línea de financiación, así como el plan de financiación que se va a desarrollar en la línea de financiación. La documentación que se genera en el curso de la actividad de la línea de financiación se va actualizando y actualizando a medida que avanza la actividad de la línea de financiación.	SI	Alto	-1	-1	2	1	2					2	1	2					
5.1.4	Existencia de la documentación que permita conocer el estado de la actividad de la línea de financiación.	3	2	4	E.C.4.3	Se realiza la documentación de la actividad de la línea de financiación desde el momento de iniciarse la actividad de la línea de financiación, por lo que se envía a la oficina de gestión de riesgos la documentación correspondiente a la actividad de la línea de financiación, así como el plan de financiación que se va a desarrollar en la línea de financiación. La documentación que se genera en el curso de la actividad de la línea de financiación se va actualizando y actualizando a medida que avanza la actividad de la línea de financiación.	NO	Bajo	-1	-1	1	1	1					1	1	1					
5.1.4	Existencia de la documentación que permita conocer el estado de la actividad de la línea de financiación.	3	3	6	E.C.4.4	Se realiza la documentación de la actividad de la línea de financiación desde el momento de iniciarse la actividad de la línea de financiación, por lo que se envía a la oficina de gestión de riesgos la documentación correspondiente a la actividad de la línea de financiación, así como el plan de financiación que se va a desarrollar en la línea de financiación. La documentación que se genera en el curso de la actividad de la línea de financiación se va actualizando y actualizando a medida que avanza la actividad de la línea de financiación.	SI	Alto	-1	-1	2	2	4	Se realiza la documentación de la actividad de la línea de financiación desde el momento de iniciarse la actividad de la línea de financiación, por lo que se envía a la oficina de gestión de riesgos la documentación correspondiente a la actividad de la línea de financiación, así como el plan de financiación que se va a desarrollar en la línea de financiación. La documentación que se genera en el curso de la actividad de la línea de financiación se va actualizando y actualizando a medida que avanza la actividad de la línea de financiación.					2	2	4				
5.1.4	Existencia de la documentación que permita conocer el estado de la actividad de la línea de financiación.			0	E.C.4.5	Se realiza la documentación de la actividad de la línea de financiación desde el momento de iniciarse la actividad de la línea de financiación, por lo que se envía a la oficina de gestión de riesgos la documentación correspondiente a la actividad de la línea de financiación, así como el plan de financiación que se va a desarrollar en la línea de financiación. La documentación que se genera en el curso de la actividad de la línea de financiación se va actualizando y actualizando a medida que avanza la actividad de la línea de financiación.																			
		INDICADOR TOTAL RIESGO NETO		4,20																INDICADOR TOTAL RIESGO NETO		2,21	INDICADOR TOTAL RIESGO RESIDUAL		1,99

Observaciones: Sobre el control E.C.4.1, respecto a cómo controlar el estado de la actividad de la línea de financiación, se realiza la documentación desde el momento de iniciarse la actividad de la línea de financiación, por lo que se envía a la oficina de gestión de riesgos la documentación correspondiente a la actividad de la línea de financiación, así como el plan de financiación que se va a desarrollar en la línea de financiación. La documentación que se genera en el curso de la actividad de la línea de financiación se va actualizando y actualizando a medida que avanza la actividad de la línea de financiación.

Observaciones: Sobre el control E.C.4.2, respecto a cómo controlar el estado de la actividad de la línea de financiación, se realiza la documentación de la actividad de la línea de financiación desde el momento de iniciarse la actividad de la línea de financiación, por lo que se envía a la oficina de gestión de riesgos la documentación correspondiente a la actividad de la línea de financiación, así como el plan de financiación que se va a desarrollar en la línea de financiación. La documentación que se genera en el curso de la actividad de la línea de financiación se va actualizando y actualizando a medida que avanza la actividad de la línea de financiación.

Observaciones: Sobre el control E.C.4.3, respecto a cómo controlar el estado de la actividad de la línea de financiación, se realiza la documentación de la actividad de la línea de financiación desde el momento de iniciarse la actividad de la línea de financiación, por lo que se envía a la oficina de gestión de riesgos la documentación correspondiente a la actividad de la línea de financiación, así como el plan de financiación que se va a desarrollar en la línea de financiación. La documentación que se genera en el curso de la actividad de la línea de financiación se va actualizando y actualizando a medida que avanza la actividad de la línea de financiación.

Observaciones: Sobre el control E.C.4.4, respecto a cómo controlar el estado de la actividad de la línea de financiación, se realiza la documentación de la actividad de la línea de financiación desde el momento de iniciarse la actividad de la línea de financiación, por lo que se envía a la oficina de gestión de riesgos la documentación correspondiente a la actividad de la línea de financiación, así como el plan de financiación que se va a desarrollar en la línea de financiación. La documentación que se genera en el curso de la actividad de la línea de financiación se va actualizando y actualizando a medida que avanza la actividad de la línea de financiación.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Nivel del riesgo	Descripción del riesgo	(¿a qué nivel está el riesgo?)	¿Es el riesgo inherente superior al del grupo de la materia?
LAP	Falsedad documental	Obtención de la información a partir de fuentes no confiables registradas en los libros, registros o comunicaciones para su posterior evaluación de los hechos sustentados.	M LTOBDO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO INHERENTE		CONTROLES EXISTENTES					RIESGO RESIDUAL			PLAN DE ACCIÓN											
Nivel indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntaje del riesgo NETO	Nivel control	Descripción del control	¿Puede controlarse el riesgo?	¿Cuál grado de confianza existe en la eficacia de este control?	Resultado controlado de la auditoría sobre el nivel de riesgo residual, expresado en cuanto la confianza de control	Resultado controlado de la auditoría sobre el nivel de riesgo residual, expresado en cuanto la confianza de control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntaje del riesgo NETO	Nombre control generativo	Presencia/eficacia esperada	Presencia de aplicación	Efecto controlado de la materia controlada por el control en el riesgo NETO	Efecto controlado de la materia controlada por el control en el PUNAJE del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntaje del riesgo OBJETIVO		
1.1.1	Existencia de documentos o comunicaciones falsas para afectar que se controlen los efectos de las operaciones, evitando su registro. Esto ocasiona falsedad en los libros, registros y comunicaciones para su posterior evaluación de los hechos sustentados.	4	1	4	S.C.1.1	<p>Se debe corroborar de la documentación del procedimiento de control de los documentos generados por los hechos a los, teniendo en cuenta el procedimiento interno que se sigue en la materia, en relación a la obtención de información de los documentos que se sustentan en los libros, registros y comunicaciones para su posterior evaluación de los hechos sustentados.</p> <p>Se debe corroborar de la documentación del procedimiento de control de los documentos generados por los hechos a los, teniendo en cuenta el procedimiento interno que se sigue en la materia, en relación a la obtención de información de los documentos que se sustentan en los libros, registros y comunicaciones para su posterior evaluación de los hechos sustentados.</p>	si	Alta	-4	-3	1	1	1						1	1	1		
1.1.2	Manipulación del soporte documental en perjuicio de los partes. Manipulación de la información de los datos contables y otros generados por los hechos a los, evitando su registro. Esto ocasiona falsedad en los libros, registros y comunicaciones para su posterior evaluación de los hechos sustentados.	3	3	6	S.C.1.2	<p>Se debe corroborar de la documentación del procedimiento de control de los documentos generados por los hechos a los, teniendo en cuenta el procedimiento interno que se sigue en la materia, en relación a la obtención de información de los documentos que se sustentan en los libros, registros y comunicaciones para su posterior evaluación de los hechos sustentados.</p> <p>Se debe corroborar de la documentación del procedimiento de control de los documentos generados por los hechos a los, teniendo en cuenta el procedimiento interno que se sigue en la materia, en relación a la obtención de información de los documentos que se sustentan en los libros, registros y comunicaciones para su posterior evaluación de los hechos sustentados.</p>	si	Alta	-4	-1	3	3	4						3	3	1	1	1
1.1.3	Alterar la descripción de los hechos de riesgo adicionales...			0	S.C.1.3	Alterar la descripción de los hechos de riesgo adicionales...								NO EXISTE								NO EXISTE	
		CONTRIBUCIÓN DEL RIESGO INHERENTE		4,00									CONTRIBUCIÓN DEL RIESGO RESIDUAL	2,00							CONTRIBUCIÓN DEL RIESGO OBJETIVO	1,00	

EXPLICACIÓN: La tabla de 27 es parte de la tabla de 302 (tabla con 312 de los datos adjuntos a continuación) para el propósito de mostrar en un formato de comparación, conforme a la metodología de la tabla de 27 es parte de la tabla de 302. No se debe que cualquier de la información de riesgo se presente como puntaje.

- 1 -1
- 2 -2
- 3 -3
- 4 -4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			¿A qué nivel está el riesgo?	
Nivel del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué nivel está el riesgo?	¿A qué nivel está el riesgo?
LAB	Posible falta de auditoría	No se garantiza la conservación de todos los datos contables y registra contables para exponer en un informe de auditoría externa.	ALTO	EXTREMO/BIEN

INDICADORES DE RIESGO			RIESGO NETO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLANIFICACION					RIESGO RESIDUO							
Nivel indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO	Nivel control	Descripción del control	¿Puede reducir el nivel de confianza en el control?	¿Qué grado de confianza existe en la eficacia de este control?	Riesgo controlado de la cuestión sobre la que se pregunta, expresado en cuanto la medida de confianza	¿Qué grado de confianza existe en la eficacia de este control?	Riesgo controlado de la cuestión sobre la que se pregunta, expresado en cuanto la medida de confianza	¿Qué grado de confianza existe en la eficacia de este control?	Riesgo controlado de la cuestión sobre la que se pregunta, expresado en cuanto la medida de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Reserva control de gobierno	Presión/valor razonable	Plazo de ejecución	Efecto combinado de los controles internos controlados con el riesgo NETO	Efecto combinado de los controles internos controlados con el riesgo NETO	¿Qué grado de confianza existe en la eficacia de este control?	Impacto del riesgo RESIDUO	Probabilidad del riesgo RESIDUO	Posibilidad del riesgo RESIDUO	
5.1.9.1	Comprobación de la validez de los datos de partida y posterior a su registro.	4	3	4	S.C. S.B.	Verificar que los datos registrados y contabilizados reflejen los datos comprobados con el soporte de partida y posterior en el momento de su registro.	SI	ALTO	-1	-1	1	1	1									1	1	1		
5.1.9.2	Comprobación de la existencia del patrimonio y posterior a su registro.	4	1	4	S.C. S.B.	Verificar que los datos registrados y contabilizados reflejen los datos comprobados con el soporte de partida y posterior en el momento de su registro.	SI	ALTO	-4	-1	1	1	1									1	1	1		
5.1.9.3	Comprobación de la existencia del patrimonio y posterior a su registro.	4	2	4	S.C. S.B.	Verificar que los datos registrados y contabilizados reflejen los datos comprobados con el soporte de partida y posterior en el momento de su registro.	SI	BIEN	-2	-1	2	1	2									2	1	2		
5.1.9.4	Comprobación de la existencia del patrimonio y posterior a su registro.	4	2	4	S.C. S.B.	Verificar que los datos registrados y contabilizados reflejen los datos comprobados con el soporte de partida y posterior en el momento de su registro.	SI	ALTO	-4	-1	1	1	1									2	1	2		
5.1.9.5	Comprobación de la existencia del patrimonio y posterior a su registro.	4	1	4	S.C. S.B.	Verificar que los datos registrados y contabilizados reflejen los datos comprobados con el soporte de partida y posterior en el momento de su registro.	SI	ALTO	-4	-1	1	1	1									1	1	1		
5.1.9.6	Comprobación de la existencia del patrimonio y posterior a su registro.			0	S.C. S.B.	Verificar la descripción de partidas adicionales...							BIEN											BIEN		
			CONTROLES INTERNOS RIESGO NETO									CONTROLES INTERNOS RIESGO NETO									CONTROLES INTERNOS RIESGO NETO					
			LAB									1,10									LAB					

ADVERTENCIA: La información electiva de la subsección permite un mayor nivel de detalle en la descripción de los riesgos, pero no garantiza la conservación de todos los datos contables y registra contables para exponer en un informe de auditoría externa.

- 1
- 2
- 3
- 4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Riesgo del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	(¿Qué otros riesgos está afectado?)	(¿Es el riesgo crítico, vulnerado o un riesgo de alta prioridad?)
L.8.4	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO NETO		CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO		PLANIFICACION				RIESGO NETO																	
Riesgo indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Ref. Control	Descripción del control	¿Qué grado de confianza aporta el control?	¿Hay controles de la legislación aplicable?	¿Qué grado de confianza aporta el control?	¿Hay controles de la legislación aplicable?	¿Qué grado de confianza aporta el control?	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Medidas control previstas	Proceso/Actividad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el riesgo NETO	¿Hay controles de la legislación aplicable?	¿Qué grado de confianza aporta el control?	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Medidas control previstas	Proceso/Actividad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el riesgo NETO	¿Hay controles de la legislación aplicable?	¿Qué grado de confianza aporta el control?	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Medidas control previstas	Proceso/Actividad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el riesgo NETO	
L.8.4	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0	S.8.4.1	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
L.8.4	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0	S.8.4.2	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				CONTROLES TOTALES RIESGO NETO																													

- 1
- 2
- 3
- 4

2. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Id. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es un tipo "alto" para riesgo? (Indicar Normas ISO / Controladores (R) / Normativas (R) / Comentario (C) / Referencias)	¿Es el riesgo interno, externo o mixto de una categoría?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
C.81	Limitación de la concurrencia	Limitación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la información pública en condiciones de igualdad y no discriminatorias a todos los licitadores.	C/SE	INTERNO	1,29	1,29	
C.82	Prácticas colusorias en las ofertas	Prácticas colusorias en las ofertas en el momento de presentar la licitación para limitar la concurrencia entre ellas, por lo general con el fin de reducir el número de licitadores y aumentar artificialmente el precio de adjudicación.	CT	EXTERNO	2,14	2,14	
C.83	Conflicto de interés	Prácticas colusorias en las ofertas en el momento de presentar la licitación para limitar la concurrencia entre ellas, por lo general con el fin de reducir el número de licitadores y aumentar artificialmente el precio de adjudicación.	EE	INTERNO	1,18	1,18	
C.84	Manipulación en la selección técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de selección en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	EE/SE/CT	INTERNO	1,10	1,10	
C.85	Falsificación de documentos del contrato	Falsificación del contrato en día o falta de cumplimiento de los términos del contrato presentados al momento de su adjudicación.	EE/SE/CT	INTERNO	3,00	3,00	
C.86	Incumplimiento en la formulación del contrato	Irregularidades en la formulación del contrato de manera que no se ajusta totalmente a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE/SE/CT	INTERNO	3,00	3,00	
C.87	Incumplimiento e deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución.	CT	EXTERNO	3,75	3,75	
C.88	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprueba falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	EE/SE/CT	EXTERNO	3,67	3,67	
C.89	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/SE	INTERNO	1,00	1,00	
C.910	Incumplimiento de las obligaciones de información, documentación y publicidad	No se cumple lo establecido en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/SE/CT	INTERNO	1,00	1,00	
C.911	Faltas en plan de gestión	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una copia de cualquier solicitud.	EE/SE/CT	INTERNO	1,00	1,00	
C.91	Incluir la denominación de riesgo subsecuente...	Incluir la descripción de riesgo subsecuente...					
RIESGO TOTAL RESULTADO NETO (CONTRATACIÓN)					1,65	1,65	

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Los coeficientes de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculados con los resultados de las puntuaciones de desarrollo de cada uno de los riesgos. Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables. De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si uno de los indicadores de riesgo que se desarrollan en las puntuaciones de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se reflejan también de forma parcial en cada puntuación a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿A quién afecta este riesgo?	
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto de su actividad?
C.02	Pérdidas ocasionales en las ofertas	CT	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO DERIVADO						
Ref. Indicador	Rango	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Eficaz con respecto a la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merecen las acciones de este control?	¿Qué grado de confianza merecen las acciones de este control?	¿Qué controlado de los controles existe en el PAFR de este riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de confianza?	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el RIESGO NETO	¿Qué controlado de los nuevos controles previstos sobre el RIESGO NETO, teniendo en cuenta los niveles de confianza?	Impacto del riesgo DERIVADO	Probabilidad del riesgo DERIVADO	Posibilidad del riesgo DERIVADO
C.I. 2.1		Se debe evaluar antes de las licitaciones el cumplimiento de los requisitos interactivos como licitadores y evaluar la idoneidad de "operadores potenciales"	4	2	8	C.C. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella). El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella). Controlar que los licitadores cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigida para la prestación de la actividad presentada desde el momento de la contratación, mediante las acciones de verificación de la información de contacto de la empresa. 	S	Medio	-1	-1	3	1	3						3	1	3
C.I. 2.2		Se debe evaluar antes de las licitaciones en las pruebas técnicas el procedimiento de licitación.	4	3	12	C.C. 2.2	<ul style="list-style-type: none"> El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella). Controlar que los licitadores cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigida para la prestación de la actividad presentada desde el momento de la contratación, mediante las acciones de verificación de la información de contacto de la empresa. 	S	Alto	-2	-2	2	1	2						2	1	2
C.I. 2.3		Se debe evaluar antes de las licitaciones para el impacto del mercado.	4	3	12	C.C. 2.3	<ul style="list-style-type: none"> El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella). Controlar que los licitadores cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigida para la prestación de la actividad presentada desde el momento de la contratación, mediante las acciones de verificación de la información de contacto de la empresa. 	S	Alto	-2	-2	2	1	2						2	1	2
C.I. 2.4		El adjudicatario subcontrata con otras licitaciones que han participado en el procedimiento de licitación.	4	3	12	C.C. 2.4	<ul style="list-style-type: none"> El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella). Controlar que los licitadores cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigida para la prestación de la actividad presentada desde el momento de la contratación, mediante las acciones de verificación de la información de contacto de la empresa. 	S	Alto	-2	-2	2	1	2						2	1	2
C.I. 2.5		Se debe garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos de las licitaciones.	3	2	6	C.C. 2.5	<ul style="list-style-type: none"> El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella). Controlar que los licitadores cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigida para la prestación de la actividad presentada desde el momento de la contratación, mediante las acciones de verificación de la información de contacto de la empresa. 	S	Alto	-1	-1	2	1	2						2	1	2
C.I. 2.6		Se debe evaluar antes de las licitaciones la idoneidad de los licitadores.	4	3	12	C.C. 2.6	<ul style="list-style-type: none"> El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella). Controlar que los licitadores cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigida para la prestación de la actividad presentada desde el momento de la contratación, mediante las acciones de verificación de la información de contacto de la empresa. 	S	Alto	-2	-2	2	1	2						2	1	2
C.I. 2.7		Se debe garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos de las licitaciones.	3	2	6	C.C. 2.7	<ul style="list-style-type: none"> El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella). Controlar que los licitadores cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigida para la prestación de la actividad presentada desde el momento de la contratación, mediante las acciones de verificación de la información de contacto de la empresa. 	S	Medio	-1	-1	2	1	2						2	1	2
C.I. 2.8		Se debe evaluar antes de las licitaciones la idoneidad de los licitadores.			0	C.C. 2.8	<ul style="list-style-type: none"> El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella). Controlar que los licitadores cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigida para la prestación de la actividad presentada desde el momento de la contratación, mediante las acciones de verificación de la información de contacto de la empresa. 															
			COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			9,71						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			2,14							

Observaciones y acciones de los CC 2.1 y 2.2 propuestas: El control de la concordancia entre las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella).

Observaciones y acciones de los CC 2.3 y 2.4 propuestas: El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella).

Observaciones y acciones de los CC 2.5 y 2.6 propuestas: El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella).

Observaciones y acciones de los CC 2.7 y 2.8 propuestas: El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella).

Observaciones y acciones de los CC 2.1 y 2.2 propuestas: El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella).

Observaciones y acciones de los CC 2.3 y 2.4 propuestas: El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella).

Observaciones y acciones de los CC 2.5 y 2.6 propuestas: El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella).

Observaciones y acciones de los CC 2.7 y 2.8 propuestas: El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella).

Observaciones y acciones de los CC 2.1 y 2.2 propuestas: El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella).

Observaciones y acciones de los CC 2.3 y 2.4 propuestas: El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella).

Observaciones y acciones de los CC 2.5 y 2.6 propuestas: El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella).

Observaciones y acciones de los CC 2.7 y 2.8 propuestas: El sistema de control de los pliegos de licitación debe garantizar la veracidad de las ofertas presentadas y las modificaciones introducidas en el PAFR de licitación, según corresponda por escrito en el PAFR de licitación (de la oferta presentada antes de la apertura de sobres) o por correo electrónico (después de ella).

1 -1
2 -2
3 -3
4 -4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			(¿A quién afecta este riesgo?)	(¿Es el riesgo interno, externo o una combinación de ambos?)
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Impacto del riesgo	Alcance del riesgo	Origen del riesgo
C.83	Conflicto de interés		EE	INTerno

Ref. Indicador Riesgo	INDICADORES DE RIESGO	RIESGO BRUTO			Ref. Control	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	CONTROLES EXISTENTES			RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO		
		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Posibilidad del riesgo BRUTO			¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza tenemos en la eficacia de este control?	¿Hay evidencia de la existencia del control?	¿Hay evidencia de la implementación del control?	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Posibilidad del riesgo NETO	Área control prevista	Responsable	Fecha de ejecución	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el RIESGO NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO
C.1.1	El procedimiento actual para dar de alta un proveedor no permite obtener información sobre el procedimiento de licitación del proveedor para poder elegir el proveedor de licitación de manera que se asegure la calidad de los productos y servicios que se van a adquirir. El procedimiento de licitación de manera que se asegure la calidad de los productos y servicios que se van a adquirir. El procedimiento de licitación de manera que se asegure la calidad de los productos y servicios que se van a adquirir.	2	1	2	C.1.1	Se verifica que en el procedimiento de licitación se realice un examen de los antecedentes de los licitadores en materia de gestión pública. Se verifica que en el procedimiento de licitación se realice un examen de los antecedentes de los licitadores en materia de gestión pública. Se verifica que en el procedimiento de licitación se realice un examen de los antecedentes de los licitadores en materia de gestión pública.	U	Medio	2	-	1	1	1				1	1	1
C.1.2	La gestión de los datos de contratación no garantiza la integridad de la información.	3	1	3	C.1.2	Se verifica que el sistema de gestión de los datos de contratación sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de gestión de los datos de contratación sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de gestión de los datos de contratación sea seguro y confiable.	U	Medio	3	-	1	1	1				1	1	1
C.1.3	El sistema de información no garantiza la integridad de la información.	3	2	6	C.1.3	Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable.	U	Medio	2	-	1	1	1				1	1	1
C.1.4	La información de adjudicación y de los datos de contratación no garantiza la integridad de la información.	3	2	6	C.1.4	Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable.	U	Medio	2	-	1	1	1				2	1	2
C.1.5	El sistema de información no garantiza la integridad de la información.	3	1	3	C.1.5	Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable.	U	Medio	1	-	1	1	1				2	1	2
C.1.6	El sistema de información no garantiza la integridad de la información.	4	1	4	C.1.6	Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable.	U	Medio	1	-	1	1	1				1	1	1
C.1.7	El sistema de información no garantiza la integridad de la información.	3	1	3	C.1.7	Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable.	U	Medio	1	-	1	1	1				1	1	1
C.1.8	El sistema de información no garantiza la integridad de la información.	4	2	8	C.1.8	Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable.	U	Medio	2	-	1	1	1				1	1	1
C.1.9	El sistema de información no garantiza la integridad de la información.	3	2	6	C.1.9	Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable.	U	Medio	2	-	1	1	1				1	1	1
C.1.10	El sistema de información no garantiza la integridad de la información.	3	1	3	C.1.10	Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable.	U	Medio	1	-	1	1	1				1	1	1
C.1.11	El sistema de información no garantiza la integridad de la información.	3	1	3	C.1.11	Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable.	U	Medio	1	-	1	1	1				1	1	1
C.1.12	El sistema de información no garantiza la integridad de la información.	0		0	C.1.12	Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable. Se verifica que el sistema de información sea seguro y confiable.	U	Medio	0	-	0	0	0						
		RIESGO TOTAL RIESGO BRUTO			4,27											RIESGO TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,18

Observaciones y acciones de los CG. El sistema de información no garantiza la integridad de la información. El sistema de información no garantiza la integridad de la información. El sistema de información no garantiza la integridad de la información.

1
2
4

1.0.0.1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo		(¿A quién afecta este riesgo?)
C.RS	Financiamiento Equilibrado del contrato	Financiamiento del contrato en dos o más procedimientos con diferentes modalidades, evitando la utilización de un procedimiento que en base a ciertos datos, hubiera requerido mayores gastos de concurrencia y de publicidad.		ESBU/CT INTEND

INDICADORES DE RIESGO				CONTRÓLES OBJETIVOS				RIESGO NETO				PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO							
Ref. Indicador	Rango	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Ref. Control	Descripción del control	(¿Hay control de la implementación del control?)	(¿Qué grado de confianza otorga la eficacia de este control?)	Efecto controlado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto controlado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo proceso	Persona/función responsable	Fecha de aplicación	Efecto controlado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto controlado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I.1.1		Financiamiento en dos o más contratos.	4	2	8	C.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los procedimientos seleccionados. Control de los datos del registro actualizado por proveedor y análisis correlativo de los datos de los diferentes contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se fijó el estándar de procedimientos de contratación. 	SI	Medio	-2	-1	2	1	2						3	1	2
C.I.1.2		Separación inequívoca a nivel del objeto del contrato.	4	2	8	C.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los procedimientos seleccionados. Control de los datos del registro actualizado por proveedor y análisis correlativo de los datos de los diferentes contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se fijó el estándar de procedimientos de contratación. 	SI	Medio	-2	-1	2	1	2						2	1	2
C.I.1.3		Seguros asegurados por riesgo de los contratos de ejecución obstruida.	2	2	6	C.C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los procedimientos seleccionados. Control de los datos del registro actualizado por proveedor y análisis correlativo de los datos de los diferentes contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se fijó el estándar de procedimientos de contratación. 	SI	Medio	-1	-1	2	1	2						2	1	2
C.I.1.4		Evitar la divergencia de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.1.4	Evitar la divergencia de controles adicionales...															
CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO NETO					7.10																	
CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO NETO												2.00									CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO OBJETIVO	2.00

Elaboración y actualización de los C. RIS, de acuerdo al artículo 1.12 del Reglamento de estos contratos, con el fin de garantizar la transparencia y la competencia en el proceso de selección de los proveedores. Se debe tener presente que los datos de los indicadores de riesgo deben ser actualizados de manera periódica y oportuna, de acuerdo a los cambios que se produzcan en el proceso de selección de los proveedores. Se debe tener presente que los datos de los indicadores de riesgo deben ser actualizados de manera periódica y oportuna, de acuerdo a los cambios que se produzcan en el proceso de selección de los proveedores. Se debe tener presente que los datos de los indicadores de riesgo deben ser actualizados de manera periódica y oportuna, de acuerdo a los cambios que se produzcan en el proceso de selección de los proveedores.

- 1 -1
- 2 -2
- 3 -3
- 4 -4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o combinado de una entidad?
C.06	Incapacidad en la formalización del contrato	Impedimentos en la formalización del contrato de manera que no se quite con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteren los términos de la adjudicación.	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO					CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO DERIVADO						
Ref. Indicador	Rango	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la legislación del control?	¿Qué grado de confianza merece la efectividad de este control?	¿Qué nivel de confianza merece el cumplimiento de los controles sobre el PAFI/C? del riesgo NETO, tomando en cuenta los niveles de confianza	¿Qué nivel de confianza merece la efectividad de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el RIESGO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo DERIVADO	Probabilidad del riesgo DERIVADO	Puntuación del riesgo DERIVADO	
C.I.01		Documentos formalizados sobre los términos de la adjudicación. Los contratos formalizados en documentos administrativos no se quite con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteren los términos de la adjudicación por errores, malentendidos de cláusulas contractuales, errores en el llenado de la adjudicación por el ganador, malentendidos de cláusulas contractuales, errores en el llenado de la adjudicación del contrato, errores en los expedientes del contrato, que al pliego de especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la licitación, etc.,	3	1	3	C.C.01	Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se produzca una alteración en los términos de la adjudicación, después concertada de estar por escrito.	SI	Medio	-1	-1	2	1	2								2	
C.I.02		Falta de calificación entre el adjudicatario y el Emisor del contrato. El adjudicatario y el Emisor del contrato no calificación (datos bancarios, social, IMI, representante autorizado, etc.), en la debida justificación.	3	1	3	C.C.02	Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la calificación entre el adjudicatario y el Emisor que controla, después concertada de estar por escrito.	SI	Medio	-1	-1	2	1	2									2
C.I.03		Defensa injustificada para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Defensa injustificada en la firma el contrato que pueden surgir que está suscitando algún litigio o problema.	3	1	3	C.C.03	Control del cumplimiento de los pliegos para la formalización del contrato establecidos en el pliego de especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la licitación por el Pliego de Especificaciones del contrato, así como mediante la revisión del expediente de contratación, así como mediante la revisión de los pliegos de especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la licitación, después concertada de estar por escrito.	SI	Medio	-1	-1	2	1	2							2	1	2
C.I.04		Deficiencia de control de expedientes de contratación. Se realiza documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación o documentación, incorrecta o incompleta (datos bancarios, social, IMI, representante autorizado y el procedimiento). Deben controlarse en todas las etapas del proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 10/2000 que los regula.	3	1	3	C.C.04	Lista de comprobación a realizar a la finalización de los procedimientos que permita verificar que la documentación del expediente es completa y cumple el documento de formalización del contrato, tomando en cuenta las especificaciones establecidas en el Real Decreto 10/2000.	SI	Alto	-1	-1	2	1	2							2	1	2
C.I.05		Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicó en el perfil del contratante del órgano de contratación o en los datos o boletines oficiales que corresponden.	3	1	3	C.C.05	Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido debidamente publicados de acuerdo con los plazos que se van de aplicación, después concertada de estar por escrito.	SI	Alto	-1	-1	2	1	2							2	1	2
C.I.06		Falta de descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.06	Indicar la descripción de controles adicionales...							2									2
			CORRIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		3.00						CORRIENTE TOTAL RIESGO NETO			3.00						CORRIENTE TOTAL RIESGO DERIVADO		2.00	

Información y publicidad de los 10 procedimientos C.I.01 a C.I.06 en materia de contratación administrativa a la firma de este informe. El contrato se publica en todos los medios de difusión que corresponden de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Real Decreto 10/2000 que los regula.

Información y publicidad de los 10 procedimientos C.I.01 a C.I.06 en materia de contratación administrativa a la firma de este informe. El contrato se publica en todos los medios de difusión que corresponden de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Real Decreto 10/2000 que los regula.

Información y publicidad de los 10 procedimientos C.I.01 a C.I.06 en materia de contratación administrativa a la firma de este informe. El contrato se publica en todos los medios de difusión que corresponden de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Real Decreto 10/2000 que los regula.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o combinado de uno o varios?
C.88	Fidelidad documental	El licitador no sea en fidelidad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o la apertura basada en la documentación presentada para estar en el pago del precio.	ES/BU/CT EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO				CONTROLES EXISTENTES						PLAN DE ACCIÓN				RIESGO DERIVADO							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la legislación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué cobertura de los controles existe el PERFIL del riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	¿Qué nivel de confianza merece la PROBABILIDAD del riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el PERFIL del riesgo NETO	¿Qué nivel de confianza merece la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo DERIVADO	Probabilidad del riesgo DERIVADO	Puntuación del riesgo DERIVADO
C.I. 8.1	Documentación justificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.	4	2	8	C.C. 8.1	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de selección. Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar la omisión de la documentación requerida, verificando la documentación documentada con la misma, cuando proceda. 	S	Medio	-1	-3	3	1	3						3	1	3
C.I. 8.2	Documentación justificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.	4	2	8	C.C. 8.2	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes, y la realización de los puntajes conexas de verificación. Control de las facturas emitidas para el contrato a fin de detectar duplicidades (en caso, buscar respaldos con identificador o nº de factura, año, o modificaciones). 	S	Medio	-1	-1	3	1	3						3	1	3
C.I. 8.3	Documentación justificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.	3	1	3	C.C. 8.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados, validando los datos de la información de contratación de información de la empresa en las páginas de Internet. Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras. 	S	Medio	-1	-1	2	1	2						2	1	2
C.I. 8.X	Incluir la descripción de subriesgos de riesgo adicionales...			0	C.C. 8.X	Incluir la descripción de controles adicionales...															
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	4,13							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	3,87							COEFICIENTE TOTAL RIESGO DERIVADO	3,67

La Plataforma de contratación y el Sistema Integral de Contratación electrónica (SICE) es un sistema de información que permite a las empresas interesadas en participar en los procedimientos de selección de obras, servicios y suministros de licitación por parte de toda la personal, su verificación, cuando proceda, y métodos dirigidos a garantizar su cumplimiento. Se trata de un sistema de información que permite a las empresas interesadas en participar en los procedimientos de selección de obras, servicios y suministros de licitación por parte de toda la personal, su verificación, cuando proceda, y métodos dirigidos a garantizar su cumplimiento. Se trata de un sistema de información que permite a las empresas interesadas en participar en los procedimientos de selección de obras, servicios y suministros de licitación por parte de toda la personal, su verificación, cuando proceda, y métodos dirigidos a garantizar su cumplimiento.

1 -1
2 -2
3 -3
4 -4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o controlado se ve afectado?
C.09	Evilwa Fraccionada	Incumplimiento de la prohibición de Evilwa Fraccionada.	ES/EF INT/EXT

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la efectividad de este control?	¿Qué nivel de confianza merece el cumplimiento de los controles sobre el impacto del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza?	¿Qué nivel de confianza merece la implementación de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza?	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.09	Evilwa Fraccionada	3	1	3	C.C.01	El personal que se encargará de proporcionar y mantener la información del nivel de confianza que genera la materia de Evilwa Fraccionada, verificará la realización de controles de fraccionamiento y nivel de propiedad (subsistencia) antes de realizar el depósito. El personal que se encargará de proporcionar y mantener la información del nivel de confianza que genera la materia de Evilwa Fraccionada, verificará la realización de controles de fraccionamiento y nivel de propiedad (subsistencia) antes de realizar el depósito. El personal que se encargará de proporcionar y mantener la información del nivel de confianza que genera la materia de Evilwa Fraccionada, verificará la realización de controles de fraccionamiento y nivel de propiedad (subsistencia) antes de realizar el depósito. El personal que se encargará de proporcionar y mantener la información del nivel de confianza que genera la materia de Evilwa Fraccionada, verificará la realización de controles de fraccionamiento y nivel de propiedad (subsistencia) antes de realizar el depósito.	SI	ALTO	-2	-2	1	1	1					1	1	1
C.I.09	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.09	Incluir la descripción de controles adicionales...														
		CORRIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		1,00						CORRIENTE TOTAL RIESGO NETO		1,00					CORRIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,00	

1 -1
2 -2
3 -3
4 -4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o controlado se relaciona?
C.110	Incumplimiento de las obligaciones de información, conservación y publicidad	No se cumple lo establecido en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE,SE,T INTEND

INDICADORES DE RIESGO				RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO				PLAN DE ACCIÓN				RIESGO RESULTANTE		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la legislación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué nivel de confianza merece el impacto del riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	¿Qué nivel de confianza merece la efectividad de este control?	¿Qué nivel de confianza merece la efectividad de este control?	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el RIESGO NETO	¿Qué nivel de confianza merece el impacto del riesgo NETO?	Probabilidad del riesgo RESULTANTE	Puntuación del riesgo RESULTANTE	
C.1.111	Incumplimiento de las obligaciones de información y conservación de los datos de los clientes.	3	1	3	C.C.111	<p>Elaborar y mantener actualizado el procedimiento para gestionar el cumplimiento de las obligaciones de información y conservación de los datos de los clientes.</p> <p>Realizar una auditoría de cumplimiento de las obligaciones de información y conservación de los datos de los clientes.</p> <p>Realizar una auditoría de cumplimiento de las obligaciones de información y conservación de los datos de los clientes.</p> <p>Realizar una auditoría de cumplimiento de las obligaciones de información y conservación de los datos de los clientes.</p> <p>Realizar una auditoría de cumplimiento de las obligaciones de información y conservación de los datos de los clientes.</p> <p>Realizar una auditoría de cumplimiento de las obligaciones de información y conservación de los datos de los clientes.</p>	SI	ALTO	-	-	1	1	1							1	1	1
C.1.112	Incumplimiento del deber de identificación del personal final de los bancos en su base de datos.	3	1	3	C.C.112	<p>Verificar que se ha identificado a los controladores y subcontratados, de acuerdo con los procedimientos internos previstos en el artículo 3.º de la Orden ECI/105/2013 y que dicha identificación se ha realizado de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 3.º de la Orden ECI/105/2013.</p>	SI	ALTO	-	-	1	1	1							1	1	1
C.1.113	Existencia de descripciones de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.113	Incluir la descripción de controles adicionales...								INVALIDI	Incluir la descripción de controles adicionales...						INVALIDI	
				CORRECCIÓN TOTAL RIESGO BRUTO																	CORRECCIÓN TOTAL RIESGO RESULTANTE	0,00

1 -1
2 -2
3 -3
4 -4

Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	
		¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o combinado de uno o varios?
C.111	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/EE/T INT/NO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			Ref. Control	Descripción del control	CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO ORIENTIVO			
Ref. Indicador	Rango	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO			Puntuación del riesgo BRUTO	¿Hay conservación de la legislación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	¿Qué puntuación de los controles existe el PERFIL del riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	¿Qué puntuación de los controles existe la PROBABILIDAD del riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el PERFIL del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo ORIENTIVO	Probabilidad del riesgo ORIENTIVO
C.1.11.1		Se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permiten garantizar la pista de auditoría. El responsable del control no guarda documentalmente los procesos que permitan garantizar la pista de auditoría en los diferentes flancos (recepción, expedición, operación, publicidad, gestión, pagos, contabilización, etc.)	3	1	3	C.C.11.1	Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría	S	ALTO	-2	-1	1	1	1				1	1	1	
C.1.11.2		Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 133 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Subvenciones (LRSR) y se modifica la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Juntas de Andalucía (LRJLA) de Andalucía, en lo relativo a la conservación de documentos.	3	1	3	C.C.11.2	Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los casos y términos previstos en el artículo 133 del Reglamento Ejecutivo (5 años a partir de la operación), y más si la financiación no supera los 10000 euros) prevista en el artículo 20.1 del Reglamento (CE) nº 241/2011.	S	ALTO	-2	-1	1	1	1				1	1	1	
C.1.11.3		No se garantiza el cumplimiento de auditoría a los controles de los organismos europeos por los procedimientos. No consta la autorización expresa por parte del controlador o el subcontratista de los derechos y acciones insuñados en la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para que operen plenamente sus competencias.	3	1	3	C.C.11.3	Verificar el cumplimiento expreso de los controles y subcontratistas a la solicitud del beneficiario de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).	S	ALTO	-2	-1	1	1	1				1	1	1	
C.1.11.x		Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.11.x	Incluir la descripción de controles adicionales...														
			COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			LJ0			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			LJ0			COEFICIENTE TOTAL RIESGO ORIENTIVO			LJ0			

Para los CC 11.1 y 11.2, el responsable es el Sr de Contabilidad y para el 11.3 son los Sr. responsables de Contabilidad.

1 -1
2 -2
3 -3
4 -4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿En el riesgo interno, externo o combinado de uno o varios?
C.XX	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO RESULTANTE			
Ref. Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la evidencia de este control?	¿Qué evidencia de los controles sobre el impacto del riesgo BRUTO, muestra en cuanto los niveles de confianza	¿Qué evidencia de los controles sobre la probabilidad del riesgo BRUTO, muestra en cuanto los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el RIESGO NETO	¿Qué evidencia de los nuevos controles previstos sobre la probabilidad del riesgo NETO	Impacto del riesgo RESULTANTE	Probabilidad del riesgo RESULTANTE
C.I.XI			0	C.C.XI						#VAL(0)								#VAL(0)
C.I.XX	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...		0	C.C.XX	Incluir la descripción de controles adicionales...					#VAL(0)	Incluir la descripción de controles adicionales...							#VAL(0)
		CONDICIÓN TOTAL RIESGO BRUTO	#VAL(0)						CONDICIÓN TOTAL RIESGO NETO	#VAL(0)					CONDICIÓN TOTAL RIESGO RESULTANTE	#VAL(0)		

- 1 -1
- 2 -2
- 3 -3
- 4 -4

3. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	EXPOSICIÓN AL RIESGO			RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
		El nivel de confianza en el personal de la entidad y el sistema de control interno (CIC) / (Prácticas SIC) / (Prácticas CIC)	Exposición a los riesgos de fraude específicos	Exposición a los riesgos de fraude generales	Coeficiente de riesgo (CR)	Coeficiente de riesgo (CR)
ES1A	Incumplimiento o malagotamiento de un procedimiento de selección del personal interno	El incumplimiento del CIC respecto al procedimiento de selección del personal interno con el fin de completar los procedimientos o favorecer a un aspirante determinado a la hora de celebrar o de tramitar un contrato. A través de: - manipulaciones, falsificaciones, modificaciones y sustituciones, o - por medio de un acuerdo incluído en una bolsa de trabajo de forma irregular, o - la manipulación de un expediente en cualquiera de las etapas, o - la manipulación del procedimiento de selección de los aspirantes, o - la manipulación del contrato, o - manipulaciones realizadas para favorecer a alguien de las condiciones de selección de dicho proceso de selección.			1,00	1,00
ES1B	Manipulación fraudulenta del personal interno	El personal interno realiza acciones fraudulentas que implican la manipulación y alteración de datos en el marco de la gestión de otros fondos que afecten a los beneficiarios de los mismos.			1,00	1,00
OS1A	Deficiencias justificadas de los riesgos descentralizados por el personal interno.	La gestión descentralizada por el personal contratado no está justificada por prácticas documentadas adecuadas y suficientes, o se realiza incorrectamente.			1,00	1,00
OS1B					1,00	1,00

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Los cálculos de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculados con los resultados de las puntuaciones donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Desde de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo global sea reducido a niveles aceptables.

De forma complementaria a adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas a los indicadores de riesgo que se desarrollan en los puntajes de cada uno de los riesgos ya indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo presentaran elevados, los cuales se ofrecen también de forma puntual en cada gráfica a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control y hasta donde llegar el plan de acción.

DESCRIPCION DEL RIESGO			
Nº del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es algún riesgo más alto?	¿Es el riesgo crítico, vulnerable o sensible de sus impactos?
01.01	Insuficiencia de recursos humanos y materiales para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	NO	NO

INDICADORES DE RIESGO				CONTRINER ESTADÍSTICA							RIESGO NETO				RIESGO RESIDUAL				
Nº del indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo NETO	Riesgo residual	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza tiene el personal en la efectividad del control?	¿Qué nivel de confianza tiene el personal en la efectividad del control?	¿Qué nivel de confianza tiene el personal en la efectividad del control?	¿Qué nivel de confianza tiene el personal en la efectividad del control?	¿Qué nivel de confianza tiene el personal en la efectividad del control?	¿Qué nivel de confianza tiene el personal en la efectividad del control?	¿Qué nivel de confianza tiene el personal en la efectividad del control?	¿Qué nivel de confianza tiene el personal en la efectividad del control?	¿Qué nivel de confianza tiene el personal en la efectividad del control?	¿Qué nivel de confianza tiene el personal en la efectividad del control?	¿Qué nivel de confianza tiene el personal en la efectividad del control?	
01.01	Insuficiencia de recursos humanos y materiales para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	3	3	3	3	El personal de la oficina de gestión de proyectos tiene un nivel de capacitación adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	NO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
01.02	Insuficiencia de recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	3	3	3	3	El personal de la oficina de gestión de proyectos tiene un nivel de capacitación adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	NO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
01.03	Insuficiencia de recursos tecnológicos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	3	3	3	3	El personal de la oficina de gestión de proyectos tiene un nivel de capacitación adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	NO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
01.04	Insuficiencia de recursos de infraestructura para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	3	3	3	3	El personal de la oficina de gestión de proyectos tiene un nivel de capacitación adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	NO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
01.05	Insuficiencia de recursos de infraestructura para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	3	3	3	3	El personal de la oficina de gestión de proyectos tiene un nivel de capacitación adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	NO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
01.06	Insuficiencia de recursos de infraestructura para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	3	3	3	3	El personal de la oficina de gestión de proyectos tiene un nivel de capacitación adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	NO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
01.07	Insuficiencia de recursos de infraestructura para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	3	3	3	3	El personal de la oficina de gestión de proyectos tiene un nivel de capacitación adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	NO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
01.08	Insuficiencia de recursos de infraestructura para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	3	3	3	3	El personal de la oficina de gestión de proyectos tiene un nivel de capacitación adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	NO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
01.09	Insuficiencia de recursos de infraestructura para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	3	3	3	3	El personal de la oficina de gestión de proyectos tiene un nivel de capacitación adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	NO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
01.10	Insuficiencia de recursos de infraestructura para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	3	3	3	3	El personal de la oficina de gestión de proyectos tiene un nivel de capacitación adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	NO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
01.11	Insuficiencia de recursos de infraestructura para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	3	3	3	3	El personal de la oficina de gestión de proyectos tiene un nivel de capacitación adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	NO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
CONTRIBUCION TOTAL RIESGO BRUTO		1.00																	
CONTRIBUCION TOTAL RIESGO RESIDUAL		1.00																	

1 -
2 -
3 -
4 -

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Riesgo del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es algún riesgo más alto?	¿Es un riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
CD.R2	Algunos indicadores del personal de riesgo	SI	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO				CONTRASEÑAS EXISTENTES					RISGO R2			PLAN DE ACCIÓN				RISGO RESULTA					
Riesgo del riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo (Riesgo)	Probabilidad del riesgo (Riesgo)	Probabilidad del riesgo (Riesgo)	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay controles de la implementación adecuada?	¿El grado de cumplimiento de la implementación de los controles de riesgo de este control?	¿Hay evidencia de los controles de riesgo de este control?	¿Hay evidencia de los controles de riesgo de este control?	Impacto del riesgo (Riesgo)	Probabilidad del riesgo (Riesgo)	Probabilidad del riesgo (Riesgo)	Riesgo control probable	Problemas control probable	Plazo de aplicación	¿Hay evidencia de los controles de riesgo de este control?	¿Hay evidencia de los controles de riesgo de este control?	Impacto del riesgo (Riesgo)	Probabilidad del riesgo (Riesgo)	Probabilidad del riesgo (Riesgo)
CD.R2	Algunos indicadores del personal de riesgo	1	1	1	CD.C.1	Se puede realizar de los datos relacionados por el personal a través de un sistema automatizado.	SI	Alto	-	1	1	1							1	1	1
CD.R2	Se existe un control interno de los indicadores a algunos datos para buscar discrepancias entre el personal de riesgo y el sistema automatizado.	1	1	1	CD.C.2	El riesgo de riesgo de los indicadores a algunos datos para buscar discrepancias entre el personal de riesgo y el sistema automatizado.	SI	Alto	-	1	1	1							1	1	1
CD.R2	Se existe una medida interna de los indicadores a algunos datos para buscar discrepancias entre el personal de riesgo y el sistema automatizado.	1	1	1	CD.C.3	El riesgo de riesgo de los indicadores a algunos datos para buscar discrepancias entre el personal de riesgo y el sistema automatizado.	SI	Alto	-	1	1	1							1	1	1
CD.R2	Se existe un control de los datos que efectivamente está documentado y organizado internamente.	1	1	1	CD.C.4	El riesgo de riesgo de los datos que efectivamente está documentado y organizado internamente.	SI	Alto	-	1	1	1							1	1	1
CD.R2					CD.C.5																
		CONTRASEÑAS EXISTENTES		1,00						RISGO R2							RISGO RESULTA				

1
2
3
4
5

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Nivel del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es algún riesgo más alto?	¿Es un riesgo crítico, vulnerable o sensible de sus intereses?
CR-01	Indicadores operativos de los riesgos asociados al personal interno	NO	SI

INDICADORES DE RIESGO				CONTRASEÑAS EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO RESULTANTE			
Nº Indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo (0-5)	Probabilidad del riesgo (0-5)	Mat. Control	Descripción del control	¿Hay redundancia de la implementación del control?	¿El grado de confianza sobre la eficacia de este control?	¿El nivel de confianza sobre la efectividad de este control?	¿El nivel de confianza sobre la implementación del control?	Impacto del riesgo (0-5)	Probabilidad del riesgo (0-5)	Reserv. Control posible	¿Puede controlarse el riesgo mediante el control existente?	¿Puede controlarse el riesgo mediante el control existente?	¿Puede controlarse el riesgo mediante el control existente?	Impacto del riesgo (0-5)	Probabilidad del riesgo (0-5)	Reserv. Control posible
CR-01	Indicadores operativos de los riesgos asociados al personal interno	2	1	2	CR-01	Se garantiza mediante el sistema de control de acceso físico y lógico de los servidores de la información.	SI	Alta	2	1	1				1	1	1	
CR-02	Se existe documentación, información y conocimientos que documenten la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	2	1	2	CR-02	El equipo técnico cuenta con documentación que documenta la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	SI	Alta	2	1	1				1	1	1	
CR-03	Se existe documentación, información y conocimientos que documenten la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	2	1	2	CR-03	El equipo técnico cuenta con documentación que documenta la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	SI	Alta	2	1	1				1	1	1	
CR-04	Se existe documentación, información y conocimientos que documenten la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	2	1	2	CR-04	El equipo técnico cuenta con documentación que documenta la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	SI	Alta	2	1	1				1	1	1	
CR-05	Se existe documentación, información y conocimientos que documenten la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	2	1	2	CR-05	El equipo técnico cuenta con documentación que documenta la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	SI	Alta	2	1	1				1	1	1	
CR-06	Se existe documentación, información y conocimientos que documenten la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	2	1	2	CR-06	El equipo técnico cuenta con documentación que documenta la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	SI	Alta	2	1	1				1	1	1	
CR-07	Se existe documentación, información y conocimientos que documenten la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	2	1	2	CR-07	El equipo técnico cuenta con documentación que documenta la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	SI	Alta	2	1	1				1	1	1	
CR-08	Se existe documentación, información y conocimientos que documenten la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	2	1	2	CR-08	El equipo técnico cuenta con documentación que documenta la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	SI	Alta	2	1	1				1	1	1	
CR-09	Se existe documentación, información y conocimientos que documenten la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	2	1	2	CR-09	El equipo técnico cuenta con documentación que documenta la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	SI	Alta	2	1	1				1	1	1	
CR-10	Se existe documentación, información y conocimientos que documenten la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	2	1	2	CR-10	El equipo técnico cuenta con documentación que documenta la configuración de los sistemas de información, datos de seguridad, etc.	SI	Alta	2	1	1				1	1	1	
CONTRASEÑAS EXISTENTES				CONTRASEÑAS EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO RESULTANTE			
CONTRASEÑAS EXISTENTES				CONTRASEÑAS EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO RESULTANTE			
CONTRASEÑAS EXISTENTES				CONTRASEÑAS EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO RESULTANTE			

INDICADOR CR-01 a CR-10: Se controla mediante el sistema de control de acceso físico y lógico de los servidores de la información.

1
2
3
4

1
2
3
4

5: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS – GESTIÓN DIRECTA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección del personal interino	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
GD.R1	Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección del personal participante en el procedimiento	Un miembro del personal del OG soslaya el procedimiento de selección del personal participante en el procedimiento con el fin de simplificar los procedimientos o favorecer a un aspirante determinado a la hora de obtener o de mantener su participación, a través de: - nombramientos consecutivos y sucesivos, o - prórroga irregular de un nombramiento, o - la omisión del procedimiento de selección, o - nombramiento de un aspirante que no cumple requisitos, o - la contratación de un aspirante sin justificación, o - la manipulación del procedimiento de selección de los aspirantes, o - la prórroga irregular del nombramiento, o - especificaciones amañadas para favorecer a alguno de los candidatos	EE/T	INTERNO	1,00	1,00
GD.R2	Asignación inadecuada del personal participante en el procedimiento	El personal realiza tareas diferentes a las que motivaron la solicitud o desarrolla tareas en el marco de la gestión de otro/s fondo/s que deberían ser financiadas otro fondo o por el mismo OG.	EE/T	INTERNO	1,00	1,00
GD.R3	Insuficiente justificación de los trabajos desarrollados por el personal participante en el procedimiento	Las labores desempeñadas por el personal nombrado no están soportadas por pruebas documentales adecuadas y/o suficientes, o se emite documentación falsa.	EE/T	INTERNO	1,00	1,00
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (GESTIÓN DIRECTA)					1,00	1,00

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o combinado de una categoría?
GD.01	Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección del personal participante en el procedimiento	Un miembro del personal del GO omite o procedimiento de selección del personal participante en el procedimiento con el fin de beneficiar al procedimiento o favorecer a un aspirante determinado o sea de beneficiar al aspirante, o tiene un comportamiento (comentarios, comunicaciones o acciones, o...) - la omisión del procedimiento de selección, - el cumplimiento de un expediente incluido como habilitado de formularios, o - el cumplimiento de un expediente no justificado, - la manipulación del procedimiento de selección de los aspirantes, o - la manipulación realizada por terceros a favor de la candidatura, o - manipulación realizada por terceros a favor de la candidatura, o - manipulación de datos previos al proceso de selección.	EE/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control?	¿El grado de cobertura merece la clasificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de cobertura	Efecto COMBINADO de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de cobertura	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Permanencia del responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Participación del riesgo OBJETIVO	
GD.1.1	Se realiza dentro del procedimiento una rigurosa verificación que revise el cumplimiento de los procedimientos.	-1	1	1	GD-C.1.1	Se propone de selección o revisión por una rigurosa verificación para asegurar que se cumplen los procedimientos.	SI	Alto	-1	-1	1	1	1			-1	-1	1	1	1	
GD.1.2	Se evita una selección injustificada para el nombramiento de personal participante en el procedimiento.	-1	1	1	GD-C.1.2	El Organismo Verificador realiza inmediatamente el nombramiento de personal participante en el procedimiento.	SI	Alto	-1	-1	1	1	1			-1	-1	1	1	1	
GD.1.4	Se evita una selección injustificada para el nombramiento de personal participante en el procedimiento.	-1	1	1	GD-C.1.4	Se evita la selección de personal participante en el procedimiento a la selección del recurso, garantizando el principio de transparencia.	SI	Alto	-1	-1	1	1	1			-1	-1	1	1	1	
GD.1.5	Se evita la manipulación de los procedimientos de selección del personal participante en el procedimiento.	-1	1	1	GD-C.1.5	Se evita la manipulación de los procedimientos de selección del personal participante en el procedimiento a la selección del recurso, garantizando el principio de transparencia.	SI	Alto	-1	-1	1	1	1			-1	-1	1	1	1	
GD.1.6	No se evidencia del Grupo o especialidad con los datos a desarrollar.	-1	1	1	GD-C.1.6	Se evita la manipulación de personal en el control y especialidad que se aplican para los datos a desarrollar.	SI	Alto	-1	-1	1	1	1			-1	-1	1	1	1	
GD.1.7	Se evita de grupos en materia de cobertura de revisión que sean el procedimiento de selección de personal.	-1	1	1	GD-C.1.7	El Organismo Verificador realiza una revisión de cobertura de revisión de grupos.	SI	Alto	-1	-1	1	1	1			-1	-1	1	1	1	
GD.1.8	Se evita de sueldos internos que revisa periódicamente una muestra de aspirantes seleccionados para completar el procedimiento que se le aplicará y que se revisan prácticas fraudulentas.	-1	1	1	GD-C.1.8	Se evita la manipulación de datos de aspirantes seleccionados para completar el procedimiento que se le aplicará y que se revisan prácticas fraudulentas, como por ejemplo que el aspirante se encuentre en control de forma prevista con respecto de los datos a desarrollar de la propuesta de contratación.	SI	Alto	-1	-1	1	1	1			-1	-1	1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO									1,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
GD-02	Asignación inadecuada del personal participante en el procedimiento	El personal realiza tareas diferentes a las que motivaron la solicitud o desarrolla tareas en el marco de la gestión de otros fondos a las que no ha sido previamente asignado por otro fondo o por el mismo DC.	SI/T	SI/T

INDICADORES DE RIESGO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la evidencia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el RIESGO NETO, tomando en cuenta los niveles de confianza	IMPACTO COMBINADO DE LOS CONTROLES EXISTENTES EN LA PROBABILIDAD DEL RIESGO NETO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/Unidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el RIESGO NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el RIESGO NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
CD- 0.1	Se realiza registro electrónico de las tareas asignadas por el personal participante en los procedimientos	1	1	1	GD-C-2.1	Se genera registro de las tareas realizadas por el personal participante en el procedimiento de ajuste de un sistema electrónico.	SI	ALTO	-1	-1	1	1	1						1	1	1
CD- 0.2	Se realiza una revisión interna de los informes y documentación para buscar discrepancias entre el personal participante en los procedimientos y la información del sistema electrónico	1	1	1	GD-C-2.2	El personal participante en los procedimientos de ajuste de un sistema electrónico realiza una revisión interna de los informes y documentación para buscar discrepancias entre el personal participante en los procedimientos y la información del sistema electrónico.	SI	ALTO	-1	-1	1	1	1						1	1	1
CD- 0.3	Se realiza una revisión interna de los informes y documentación para buscar discrepancias entre el personal participante en los procedimientos y la información del sistema electrónico	1	1	1	GD-C-2.3	El personal participante en los procedimientos de ajuste de un sistema electrónico realiza una revisión interna de los informes y documentación para buscar discrepancias entre el personal participante en los procedimientos y la información del sistema electrónico.	SI	ALTO	-1	-1	1	1	1						1	1	1
CD- 0.4	Se realiza un registro de los fondos que intervienen en los procedimientos y personal participante en el procedimiento	1	1	1	GD-C-2.4	El personal participante en los procedimientos de ajuste de un sistema electrónico realiza un registro de los fondos que intervienen en los procedimientos y personal participante en el procedimiento.	SI	ALTO	-1	-1	1	1	1						1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		1.00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		1.00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1.00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
GD-03	Inadecuada justificación de los salarios devengados por el personal participante en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales	Los libros de devengados por el personal no están soportados por pruebas documentales adecuadas (y/o suficientes), o se omite documentación tal.	SI/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO				CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la evidencia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el RIESGO BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	EFFECTO COMBINADO DE LOS CONTROLES SOBRE LA PROBABILIDAD DEL RIESGO BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/función responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el RIESGO BRUTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el RIESGO NETO del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
GD-1.1	Se tienen algunos defectos que afectan a la forma realizada por el personal participante en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales	1	1	1	GD-C.1.1	Se puntúa evidencia de los libros realizados por el personal participante en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales a través de un sistema electrónico	SI	Alto	-1	-1	1	1	1						1	1	1
GD-1.2	No existe documentación que demuestre el cumplimiento del personal participante en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales	1	1	1	GD-C.1.2	Se puntúa evidencia de los libros realizados por el personal participante en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, como los libros de devengados	SI	Alto	-1	-1	1	1	1						1	1	1
GD-1.3	No existe evidencia suficiente sobre los libros realizados por el personal participante en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales	1	1	1	GD-C.1.3	Se realizan controles periódicos sobre los libros realizados por el personal participante en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales	SI	Alto	-1	-1	1	1	1						1	1	1
GD-1.4	No existe evidencia sobre que se puntúen los libros de devengados correspondientes con las unidades de competencia adecuadamente aseguradas/validadas	1	1	1	GD-C.1.4	Se puntúa evidencia de los libros de devengados correspondientes con las unidades de competencia adecuadamente aseguradas/validadas	SI	Alto	-1	-1	1	1	1						1	1	1
GD-1.5	No existe evidencia suficiente que garantice la documentación puntuada de los libros devengados y permita la manipulación de los mismos	1	1	1	GD-C.1.5	Se puntúa evidencia de los libros de devengados correspondientes con las unidades de competencia adecuadamente aseguradas/validadas	SI	Alto	-1	-1	1	1	1						1	1	1
CONDICIONES TOTAL RIESGO BRUTO				1,00						CONDICIONES TOTAL RIESGO NETO			1,00					CONDICIONES TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00

Plan de Acción

C21.I.1

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES

**GESTOR PRESUPUESTARIO: Dirección General de Planificación, Centros y
Enseñanza Concertada**

PLAN DE ACCIÓN C.21.I.1.	Código	C21.I.1
	Versión	02
	Fecha	21/02/2025
	Página	1 de 11



Índice

1.- SUBVENCIONES.....	3
2.- BANDERAS ROJAS.....	4
3.- INDICADORES QUE PRESENTAN UN VALOR SUPERIOR A 3 COMO VALOR DE RIESGO NETO.....	6
3.1. Indicador (escribir referencia y descriptor y valores de riesgo neto):.....	6
3.2. Justificación (Descripción del procedimiento y metodología de aplicación del control o medida):.....	8
3.3. Documentación soporte y evidencias:.....	10
4.- OTROS INDICADORES A INCLUIR.....	11

PLAN DE ACCIÓN C.21.I.1.	Código	C21.I.1
	Versión	02
	Fecha	21/02/2025
	Página	2 de 11

1.- SUBVENCIONES.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, como Entidad Ejecutora responsable de la ejecución del C21.I.1., ha decidido ejecutar los fondos del PRTR correspondientes al Componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años” y más concretamente, los referidos al “Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)” en los años 2022 y 2023, mediante la concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiar la reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento. Así mismo, se propone financiar parte de los gastos de funcionamiento/mantenimiento de las nuevas plazas escolares de titularidad pública creadas en escuelas infantiles que se encuentran adheridas al Programa de ayuda a las familias.

En relación con la actuación dirigida a la concesión de subvenciones, se han publicado en el BOJA las siguientes normas:

CONVOCATORIA 2022 (BOJA núm. 122, de 28 de junio)

- Orden de 17 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU y se efectúa su convocatoria para el año 2022.
- Extracto de la Orden de 17 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU y se efectúa su convocatoria para el año 2022

CONVOCATORIA 2023 (BOJA núm. 53, de 20 de marzo)

- Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se efectúa convocatoria para el año 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, reguladas en la Orden de 17 de junio de 2022 (BOJA núm. 122, de 28.6.2022).
- Extracto de la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se efectúa convocatoria para el año 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, amplia-

PLAN DE ACCIÓN C.21.I.1.	Código	C21.I.1
	Versión	02
	Fecha	21/02/2025
	Página	3 de 11

ción y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponde a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, reguladas en la Orden de 17 de junio de 2022 (BOJA núm. 122, de 28.6.2022).

2.- BANDERAS ROJAS.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de Medidas Antifraude, esta Dirección General viene realizando periódicamente una evaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude. Para ello, se han utilizado las herramientas proporcionadas por el propio PMA, tales como el “Mapa de Evaluación de Riesgos” (Anexo IV) o la “Lista de comprobación de banderas rojas” (Anexo VII).

Con fecha 10 de Julio de 2023 esta Dirección General presentó “Lista de comprobación de banderas rojas” (Anexo VII). La cumplimentación de esta herramienta se llevó a cabo tras completar la revisión de todos los indicadores incluidos en el “Mapa de Evaluación de Riesgos” (Anexo IV del PMA), no habiéndose identificado banderas rojas constitutivas de situaciones posibles de fraude o irregularidades en lo que se refería a los expedientes de subvención tramitados hasta ese momento y que correspondían a la convocatoria de 2022. La convocatoria de 2023 aún no se había resuelto, por lo que en ese momento, no procedía aún llevar a cabo la revisión de dichos expedientes.

En 2024 se ha realizado una nueva evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude y como parte de dicha evaluación, a fecha 5 de julio de 2024 se ha presentado la correspondiente “Lista de comprobación de banderas rojas” (Anexo VII). En el momento de elaboración de dicho documento, tanto los expedientes de la convocatoria de 2022 como los de la convocatoria de 2023 se encuentran en fase de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas. Es por ello, que la detección de posibles banderas rojas surge a raíz de la revisión de la documentación presentada para justificar las actuaciones acometidas por las entidades locales beneficiarias.

Precisamente por encontrarnos en las fases de ejecución y justificación, a la hora de realizar nuestro análisis, nos hemos centrado en evaluar los posibles riesgos, mayormente externos, que pueden presentarse en el caso de una Entidad Local, ya sea en el desempeño de su rol como entidad ejecutora (por ejemplo, garantizando la concurrencia en caso de que hayan llevado a cabo procedimientos de licitación) o bien, en el desempeño de su papel como beneficiarias (por ejemplo, garantizando que los fondos de la subvención se han destinado a la finalidad recogida en las bases reguladoras).

Hemos advertido, pues, que los indicadores de riesgos para los que existe la posibilidad de detectar banderas rojas en alguno de los expedientes, tal como ha quedado reflejado en la “Lista de comprobación de banderas rojas” (Anexo VII), son los siguientes:

PLAN DE ACCIÓN C.21.I.1.	Código	C21.I.1
	Versión	02
	Fecha	21/02/2025
	Página	4 de 11

Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo/Descripción de la bandera roja
S.R1 S.I.1.5	<i>El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.</i>
S.R3 S.I.3.1	<i>Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios.</i>
S.R5 S.I.5.2	<i>Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.</i>
S.R5 S.I.5.5	<i>Se cumple el principio de “no causar daño significativo”</i>
S.R6 S.I.6.1	<i>Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/líneas de acción.</i>
S.R6 S.I.6.2	<i>Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción.</i>
S.R7 S.I.7.1	<i>Documentación falsificada presentada por los solicitantes.</i>
S.R7 S.I.7.2	<i>Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.</i>
S.R8 S.I.8.1	<i>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</i>
S.R8 S.I.8.2	<i>Incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos en una base de datos única.</i>
S.R9 S.I.9.3	<i>No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases.</i>

Hay que tener en cuenta que la existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude u otras irregularidades, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar una actividad potencialmente irregular.

La presencia de indicadores de alerta deberá, por tanto, obligar al personal y a responsables a permanecer vigilantes y a adoptar las medidas necesarias para confirmar o negar que existe un riesgo de fraude.

PLAN DE ACCIÓN C.21.I.1.	Código	C21.I.1
	Versión	02
	Fecha	21/02/2025
	Página	5 de 11

3.- INDICADORES QUE PRESENTAN UN VALOR SUPERIOR A 3 COMO VALOR DE RIESGO NETO.

3.1. Indicador (escribir referencia y descriptor y valores de riesgo neto):

En la evaluación de riesgos llevada a cabo en 2024, se ha presentado un riesgo NETO superior a 3 para los siguientes indicadores de riesgo:

INDICADOR	DESCRIPTOR	VALOR DE RIESGO NETO
<p>S.I. 5.2. <i>Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.</i></p> <p><i>Los fondos de la subvención no se han destinado a la finalidad u objetivos recogidos en las bases reguladoras o convocatoria o no han sido ejecutados.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos. - Control de la correcta realización de la actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados. - Archivar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, carteles, informes, mails, trípticos, materiales, grabaciones, documentación...). 	6
<p>S.I. 6.4. <i>La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma.</i></p> <p><i>En el convenio o acuerdo de financiación de terceros no se señala específicamente las actuaciones a las que se destinan las cuantías financiadas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar a los terceros cofinanciadores certificados o declaraciones que detallen la finalidad de la financiación otorgada. - Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios o por importes). - Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. 	4
<p>S.I. 7.2. <i>Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.</i></p> <p><i>Manipulación de facturas y de los datos contenidos en ellas o presentación de facturas falsas como justificación de los gastos incurridos en la operación subvencionada, por ejemplo facturas duplicadas, facturas falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que se han realizado de forma diferente a lo recogido en la facturación (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc...</i></p> <p><i>Tal y como establecen las medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos previstas en el capítulo V del Real Decre-</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto. - Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibís y otros justificantes. - Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades. - Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. - Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben de realizarse las actividades objeto de la subvención. - Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido. - Verificación de las pruebas aportadas por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto como, por ejemplo, precio final de bienes y servicios, registros de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo, siempre y cuando sea posible y cuando este riesgo se 	4

<p><i>to- Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, dentro del contenido de la cuenta justificativa las bases reguladoras podrán eximir de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros (art. 63.b)</i></p>	<p>evalúe como significativo o probable.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto (teniendo en cuenta la singularidad establecida en el artículo 63.d del RD-L 36/2020 respecto a que, en los supuestos en que las solicitudes deban ir acompañadas de memorias económicas, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso. - Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subcontrate la ejecución de las actividades subvencionadas. - Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilización claro o separado, bien con códigos de cuentas separadas o bien con clara una identificación de los gastos justificados. - Verificar la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la justificación de cara al MRR. 	
--	---	--

3.2. Justificación (Descripción del procedimiento y metodología de aplicación del control o medida):

Para cada uno de los riesgos identificados cuyos valores netos han sido superiores a 3, se han establecido los siguientes controles destinados a prevenir el posible fraude o la comisión de irregularidades:

S.I.5.2. *Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.*

El control permitirá verificar que los fondos han sido destinados a la finalidad establecida en las BBRR por las que se concedieron las subvenciones y por tanto, la consecución del H/O de creación de plazas de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil a las que cada Entidad Local beneficiaria se comprometió, será la tramitación del correspondiente Decreto/Orden y su posterior publicación en BOJA, así como la participación de la titularidad de la escuela infantil en el procedimiento de adhesión al Programa de ayuda a las familias inmediatamente posterior a la creación/ autorización de la escuela infantil para adherir las plazas creadas.

Además de los dos controles mencionados, se realizará un seguimiento del funcionamiento real de las escuelas infantiles creadas o ampliadas, al menos, durante el plazo establecido en las BBRR. Este seguimiento está previsto que se realice a través del sistema de información Séneca, donde habrá evidencia del alumnado matriculado, liquidaciones generadas, etc.

Adicionalmente, en coordinación con la Inspección Central, se ha acordado que a medida que las Entidades Locales vayan concluyendo la ejecución de sus actuaciones, los servicios de Inspección de las Delegaciones Territoriales realicen un control material in situ de las actuaciones realizadas.

Para poner en práctica este control, previamente se ha consensuado con la Inspección Central un modelo de informe en el que se reflejarán todas las actuaciones llevadas a cabo por la Entidad Local, según las Memorias de Actuación Justificativa y Económica Justificativa aportadas por la misma.

De esta forma, una vez que el ayuntamiento haya completado la justificación de la subvención, desde los servicios de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Territorial, se planificará una visita a la Escuela Infantil en cuestión en la que se llevará a cabo la comprobación material in situ de las actuaciones subvencionadas.

Como consecuencia de dicha visita, la Inspección emitirá un informe donde se dejará constancia de la comprobación realizada. En el caso de que haya algún punto que no se haya podido verificar, se iniciará por parte del Servicio de Planificación de Primer Ciclo de Educación Infantil una nueva actuación con el Ayuntamiento en la que se le instará a subsanar las posibles deficiencias detectadas, de manera que el Servicio de Inspección pueda concluir satisfactoriamente la verificación material en una nueva visita.

El informe de verificación in situ correspondiente a cada una de las Escuelas Infantiles visitadas se archivará junto con el resto de documentos que conforman el expediente en cuestión como documentación soporte y evidencia.

PLAN DE ACCIÓN C.21.I.1.	Código	C21.I.1
	Versión	02
	Fecha	21/02/2025
	Página	8 de 11

S.I. 6.4. *La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma.*

Ante los casos en los que se detecte la existencia de financiación aportada por terceros, será necesario requerir a la Entidad Local beneficiaria lo siguiente:

- Solicitud al tercero cofinanciador de los convenios por los que se otorga la financiación no finalista.
- Solicitud a las Entidades Locales beneficiarias de los gastos sufragados a través de la financiación recibida por terceros en los que consten su imputación a dicha financiación.
- Certificado de los asientos contables de los gastos financiados por terceros.

No obstante, se considera que dicha incidencia podrá detectarse con mayor probabilidad en el plazo de justificación establecido en las BBRR (1 mes desde la finalización de las actuaciones subvencionadas), tras el análisis de la documentación aportada.

S.I.7.2. *Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.*

Las BBRR de las convocatorias de subvenciones a Entidades Locales en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, reguladas por la Orden de 17 de junio de 2022, recogen en el apartado 25.f) de ambos Cuadros resumen que la justificación de estas subvenciones, se deberá realizar del siguiente modo:

“1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado eximiendo, no obstante, al beneficiario de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa: Por aplicación de lo previsto en el artículo 37.2 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero.

3º Cuenta justificativa simplificada: Cuando el importe de la subvención sea inferior a 100.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero. Técnica de muestreo que se establece: muestreo sistemático con arranque al azar.”

De acuerdo con la modalidad de justificación prevista en las BBRR, se incluirán como medidas de control las siguientes:

- Certificado expedido por el Responsable del Contrato (en caso de subcontratación) que otorgue el visto bueno a las facturas emitidas.
- Identificación en cada factura y documentos similares del número de expediente de la subvención (trazabilidad del expediente).

PLAN DE ACCIÓN C.21.I.1.	Código	C21.I.1
	Versión	02
	Fecha	21/02/2025
	Página	9 de 11

Es necesario significar que, en todos los expedientes de subvenciones, el sistema GIRO de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos incorpora un control previo al pago de cualquier subvención, de modo que se consulta con la BNDS si la entidad beneficiaria ya ha recibido financiación para la misma actividad, evitándose así el riesgo de doble financiación.

3.3. Documentación soporte y evidencias:

S.I. 5.2. *Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario:*

- Decreto/Orden por la que se crea/autoriza la capacidad y puesta en funcionamiento de la escuela infantil.
- Resolución de adhesión publicada el año inmediatamente posterior a la publicación del Decreto/Orden por la que se crea/autoriza la puesta en funcionamiento de la escuela infantil.
- Informe de verificación in situ de la Inspección Educativa. (En el apartado 3.2. "Justificación", se detalló el procedimiento y metodología seguida en lo relativo a esta cuestión).

S.I. 6.4. *La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma.*

- Convenios por los que se otorga la financiación no finalista.
- Certificación de los gastos sufragados a través de la financiación recibida por terceros en los que consten su imputación a dicha financiación.
- Certificado de los asientos contables de los gastos financiados por terceros.

S.I. 7.2. *Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos:*

- Certificado expedido por el Responsable del Contrato (en caso de subcontratación) que otorgue el visto bueno a las facturas emitidas.
- Identificación en cada factura y documentos similares del número de expediente de la subvención (trazabilidad del expediente) o en su defecto, certificado del interventor/a de la Entidad Local beneficiaria, donde se incluya la relación de las facturas aportadas correspondientes a un determinado expediente, indicando que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los gastos detallados y que todas las facturas aportadas corresponden con la actuación subvencionada, financiada con Fondos Next Generation EU.

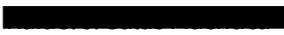
PLAN DE ACCIÓN C.21.I.1.	Código	C21.I.1
	Versión	02
	Fecha	21/02/2025
	Página	10 de 11

4.- OTROS INDICADORES A INCLUIR.

A fecha del presente Plan de Acción no se han descrito otros indicadores.

No obstante, si fuera necesario introducir otros indicadores o modificar los actuales, con motivo del seguimiento que se realice de los expedientes de concesión de subvenciones, se recogerán en próximas revisiones de este documento.

En Sevilla, a 21 de febrero de 2025
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS
Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo: 

PLAN DE ACCIÓN C.21.I.1.	Código	C21.I.1
	Versión	02
	Fecha	21/02/2025
	Página	11 de 11

Plan de Acción

C20. Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional.

GESTOR PRESUPUESTARIO: Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

PLAN DE ACCIÓN C.20	Código	C20.
	Versión	01
	Fecha	13/01/2025

Índice

1.- CONTRATOS.....	1
1.1.- BANDERAS ROJAS.....	2-5
1.2.- INDICADORES QUE PRESENTAN UN VALOR SUPERIOR A 3 COMO VALOR DE RIESGO NETO	
1.2.1. Indicador y Justificación (escribir referencia y descriptor y valores de riesgo neto). (Descripción del procedimiento y metodología de aplicación del control o medida):	5-8
1.3.- DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y EVIDENCIAS :.....	9
2.- CONTRATACIÓN DIRECTA.....	9
2.1.- BANDERAS ROJAS.....	10
2.2.- INDICADORES QUE PRESENTAN UN VALOR SUPERIOR A 3 COMO VALOR DE RIESGO NETO	
2.2.1. Indicador y Justificación (escribir referencia y descriptor y valores de riesgo neto). (Descripción del procedimiento y metodología de aplicación del control o medida):	10
2.3.- DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y EVIDENCIAS.....	10-11

PLAN DE ACCIÓN C.20.

PLAN DE ACCIÓN C.20	Código	C20.
	Versión	01
	Fecha	13/01/2025

INFORME DE MEDIDAS ANTIFRAUDE CONTROLES Y PLAN DE ACCIÓN

1.- CONTRATOS

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS – CONTRATACIÓN		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del Riesgo	Denominación del Riesgo	Descripción del Riesgo
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.
C.R6	Incumplimiento en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución.
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.

1.1.- BANDERAS ROJAS:

REFERENCIA DEL RIESGO: C.R2

DENOMINACIÓN DEL RIESGO: Prácticas colusorias en las ofertas.

C.I. 2.1 Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".

Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.

Inicialmente para este indicador de riesgo, se tiene un impacto del riesgo bruto de nivel 4 con una probabilidad del riesgo de nivel 2, resultando una puntuación del riesgo bruto de nivel 8.

A dicho indicador de riesgo, se le aplica el Control C.C. 2.1, consistente en:

- Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa de contratación, análisis de las ofertas, publicación, pliegos, etc.).
- Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras/directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos.
- Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.
- Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas.

Una vez aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo queda con una puntuación de riesgo neto de nivel 3.

El nuevo plan de acción que se ha previsto aplicar a este indicador, consiste en:

- El control de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los pliegos se realiza en la mesa de contratación y se deja constancia de ello en las actas de la misma que se incluyen en el expediente del procedimiento en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC).
- El servicio de contratación solicita una declaración de pertenencia a grupo de empresas de acuerdo con lo establecido en la normativa mercantil.
- Se solicita declaración responsable y documentación acreditativa sobre la actividad profesional de las empresas.
- Se realizan comprobaciones de los antecedentes de las empresas revisando sitios webs.

Dicho control será realizado por el Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica) en los plazos establecidos en la normativa de contratación.

Finalmente, este indicador de riesgo al que se le ha aplicado el control C.C. 2.1 y el nuevo plan de acción previsto, resulta con una puntuación de riesgo objetivo de nivel 3.

C.I. 2.2 Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.

Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan

bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, número redondos, incompletos, etc...).

Inicialmente para este indicador de riesgo, se tiene un impacto del riesgo bruto de nivel 4 con una probabilidad del riesgo de nivel 3, resultando una puntuación del riesgo bruto de nivel 12.

A dicho indicador de riesgo, se le aplica el Control C.C. 2.2, consistente en:

- Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas recurrentemente altas o atípicas o relaciones atípicas entre terceros.
- Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios).

Una vez aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo queda con una puntuación de riesgo neto de nivel 2.

El nuevo plan de acción que se ha previsto aplicar a este indicador, consiste en:

- El control de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los pliegos se realiza en la mesa de contratación y se deja constancia de ello en las actas de la misma que se incluyen el expediente del procedimiento en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC).
- Se han establecido y difundido (Intranet, órganos gestores y Portal de Transparencia) un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.

Dicho control será realizado por el Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica) en los plazos establecidos en la normativa de contratación y ejecución de fondos MRR.

Finalmente, este indicador de riesgo al que se le ha aplicado el control C.C. 2.2 y el nuevo plan de acción propuesto, resulta con una puntuación de riesgo objetivo de nivel 2.

C.I. 2.3 Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.

Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación de ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc.). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.

Inicialmente para este indicador de riesgo, se tiene un impacto del riesgo bruto de nivel 4 con una probabilidad del riesgo de nivel 3, resultando una puntuación del riesgo bruto de nivel 12.

A dicho indicador de riesgo, se le aplica el Control C.C. 2.3, consistente en:

- Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.
- Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado.

Una vez aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo queda con una puntuación de riesgo neto de nivel 2.

El nuevo plan de acción que se ha previsto aplicar a este indicador, consiste en:

- El control de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los pliegos se realiza en la mesa de contratación y se deja constancia de ello en las actas de la misma que se incluyen el expediente del procedimiento en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC).
- Se han establecido y difundido (Intranet, órganos gestores y Portal de Transparencia) un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.

Dicho plan de acción será realizado por el Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica) en los plazos establecidos en la normativa de contratación y de ejecución de fondos MRR.

Finalmente, este indicador de riesgo al que se le ha aplicado el control C.C. 2.3 y el nuevo plan de acción propuesto, resulta con una puntuación de riesgo objetivo de nivel 2.

C.I. 2.4 El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.

Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.

Inicialmente para este indicador de riesgo, se tiene un impacto del riesgo bruto de nivel 4 con una probabilidad del riesgo de nivel 3, resultando una puntuación del riesgo bruto de nivel 12.

A dicho indicador de riesgo, se le aplica el Control C.C. 2.4, consistente en:

- Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hay resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.

Una vez aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo queda con una puntuación de riesgo neto de nivel 2.

El nuevo plan de acción que se ha previsto aplicar a este indicador, consiste en:

- En los contratos del sector público la posibilidad de subcontratación se prevé en la fase de preparación y adjudicación del contrato. El órgano de contratación debe establecer claramente en los pliegos la prohibición de la subcontratación o la limitación de subcontratación, la obligación o no del contratista de expresar en su oferta qué parte de la prestación pretende subcontratar, así como la identificación del subcontratista o su perfil, o la imposición de una obligación de subcontratar.

Dicho plan de acción será realizado por el Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica) y el órgano proponente en los plazos establecidos en la normativa de contratación.

Finalmente, este indicador de riesgo al que se le ha aplicado el control C.C. 2.4 y el nuevo plan de acción propuesto, resulta con una puntuación de riesgo objetivo de nivel 2.

C.I. 2.6 Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc..) o los mismos errores, redacción, similitudes formales o declaraciones similares.

Inicialmente para este indicador de riesgo, se tiene un impacto del riesgo bruto de nivel 4 con una probabilidad del riesgo de nivel 3, resultando una puntuación del riesgo bruto de nivel 12.

A dicho indicador de riesgo, se le aplica el Control C.C. 2.6, consistente en:

- Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias.

Una vez aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo queda con una puntuación de riesgo neto de nivel 6.

El nuevo plan de acción que se ha previsto aplicar a este indicador, consiste en:

- La mesa de contratación analiza las ofertas de las distintas empresas en busca de sospechas. En caso de que las hubiera, solicitará un informe a las empresas o remitirá dichas sospechas a la Agencia de la Competencia.

Dicho plan de acción será realizado por el Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica) en los plazos establecidos en la normativa de contratación.

Finalmente, este indicador de riesgo al que se le ha aplicado el control C.C. 2.6 y el nuevo plan de acción propuesto, resulta con una puntuación de riesgo objetivo de nivel 6.

REFERENCIA DEL RIESGO: C.R5

DENOMINACIÓN DEL RIESGO: Fraccionamiento fraudulento del contrato.

C.I. 5.1 Fraccionamiento en dos o más contratos.

Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirán procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.

Inicialmente para este indicador de riesgo, se tiene un impacto del riesgo bruto de nivel 4 con una probabilidad del riesgo de nivel 2, resultando una puntuación del riesgo bruto de nivel 8.

A dicho indicador de riesgo, se le aplica el Control C.C. 5.1, consistente en:

- Registro detallado de los proveedores seleccionados.
- Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.
- Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.

Una vez aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo queda con una puntuación de riesgo neto de nivel 3.

No se establece nuevo plan de acción previsto en la matriz de riesgo, así como tampoco se indica el órgano responsable de llevar a cabo dicho control ni su plazo de aplicación, por tanto, resulta una puntuación de riesgo objetivo de nivel 3.

C.I. 5.2 Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.

Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).

Inicialmente para este indicador de riesgo, se tiene un impacto del riesgo bruto de nivel 4 con una probabilidad del riesgo de nivel 2, resultando una puntuación del riesgo bruto de nivel 8.

A dicho indicador de riesgo, se le aplica el Control C.C. 5.2, consistente en:

- Registro detallado de los proveedores seleccionados.
- Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.
- Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.

Una vez aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo queda con una puntuación de riesgo neto de nivel 3.

El nuevo plan de acción que se ha previsto aplicar a este indicador, consiste en:

- El Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC) es garante de la transparencia en los procedimientos y legalidad vigente en materia de contratación. El Sistema permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática, la apertura de los sobres por lo órganos de asistencia, así como la gestión de comunicaciones y notificaciones electrónica en los procedimientos de licitación. Aplicación de la normativa de contratación y la Plataforma de contratación.

Dicho plan de acción será realizado por el Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica) en los plazos establecidos en la normativa de contratación.

Finalmente, este indicador de riesgo al que se le ha aplicado el control C.C. 5.2 y el nuevo plan de acción propuesto, resulta con una puntuación de riesgo objetivo de nivel 3.

REFERENCIA DEL RIESGO: C.R7

DENOMINACIÓN DEL RIESGO: Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato.

C.I. 7.1 Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.

Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.

Inicialmente para este indicador de riesgo, se tiene un impacto del riesgo bruto de nivel 4 con una probabilidad del riesgo de nivel 2, resultando una puntuación del riesgo bruto de nivel 8.

A dicho indicador de riesgo, se le aplica el Control C.C. 7.1, consistente en:

- Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el tercero, en su caso.
- Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos.
- Establecimiento de cláusulas de penalizaciones en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada.
- Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.

Una vez aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo queda con una puntuación de riesgo neto de nivel 3.

El nuevo plan de acción que se ha previsto aplicar a este indicador, consiste en:

- Existe un control exhaustivo del cumplimiento de las obligaciones del contrato que se refleja en la emisión de actas de recepción favorables o documento análogo que debe ser firmado por un técnico cualificado de la Agencia que se responsabiliza de la correcta ejecución. La temporalización de las entregas se registra en albaranes que firma el responsable del CRM o de los centros educativos y se registran en una aplicación. En caso de incumplimiento del plazo de entrega o cumplimiento defectuoso se inicia expediente informativo que puede derivar en penalizaciones tras la audiencia al contratista.

Dicho plan de acción será realizado por el Órgano Gestor en los plazos establecidos en la normativa de contratación y/o en el periodo de vigor del contrato.

Finalmente, este indicador de riesgo al que se le ha aplicado el control C.C. 7.1 y el nuevo plan de acción propuesto, resulta con una puntuación de riesgo objetivo de nivel 3.

REFERENCIA DEL RIESGO: C.R8

DENOMINACIÓN DEL RIESGO: Falsedad documental.

C.I. 8.1 Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.

El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.

Inicialmente para este indicador de riesgo, se tiene un impacto del riesgo bruto de nivel 4 con una probabilidad del riesgo de nivel 2, resultando una puntuación del riesgo bruto de nivel 8.

A dicho indicador de riesgo, se le aplica el Control C.C. 8.1, consistente en:

- Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación.
- Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda.

Una vez aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo queda con una puntuación de riesgo neto de nivel 3.

El nuevo plan de acción que se ha previsto aplicar a este indicador, consiste en:

- La Plataforma de contratación y el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC) es garante de la transparencia en los procedimientos y legalidad vigente en materia de contratación.
- Se dispone de una Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
- Se han establecido y difundido (Intranet, órganos gestores y Portal de Transparencia) un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.

Dicho plan de acción será realizado por el Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica) y Órgano Gestor, en los plazos establecidos en la normativa de contratación y de ejecución de fondos MRR.

Finalmente, este indicador de riesgo al que se le ha aplicado el control C.C. 8.1 y el nuevo plan de acción propuesto, resulta con una puntuación de riesgo objetivo de nivel 2.

C.I. 8.2 Manipulación de la documentación Justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.

Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.

Inicialmente para este indicador de riesgo, se tiene un impacto del riesgo bruto de nivel 4 con una probabilidad del riesgo de nivel 2, resultando una puntuación del riesgo bruto de nivel 8.

A dicho indicador de riesgo, se le aplica el Control C.C. 8.2, consistente en:

- Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes, y la realización de los oportunos controles de verificación.
- Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o número de factura, etc.) o falsificaciones.

Una vez aplicado dicho Control, éste indicador de riesgo queda con una puntuación de riesgo neto de nivel 3.

No se establece nuevo plan de acción previsto en la matriz de riesgo, así como tampoco se indica el órgano responsable de llevar a cabo dicho control ni su plazo de aplicación, por tanto, resulta una puntuación de riesgo objetivo de nivel 3.

1.2.- INDICADORES QUE PRESENTAN UN VALOR SUPERIOR A 3 COMO VALOR DE RIESGO NETO

REFERENCIA DEL RIESGO: C.R2

DENOMINACIÓN DEL RIESGO: Prácticas colusorias en las ofertas

C. I. 2.6 Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.

Este indicador de riesgo presenta un impacto del riesgo neto de nivel 6.

El nuevo plan de acción previsto para aplicar a este indicador, será; *“La Mesa de contratación analiza las ofertas de las distintas empresas en busca de sospechas. En caso de que las hubiera solicitará un informe a las empresas o remitirá dichas sospechas a la Agencia de la Competencia”*, que será realizado por el Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica) en el periodo establecido en la normativa de contratación.

Una vez aplicado dicho plan de acción, la puntuación del riesgo objetivo de dicho indicador sigue siendo de un nivel 6.

1.3.- DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y EVIDENCIAS

- Contratos.

- Actas de las mesas de contratación.
- Análisis de las ofertas.
- Publicación.
- Pliegos.
- Facturas.
- DACI cumplimentadas por los intervinientes en el procedimiento de contratación.
- Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC). Es la aplicación corporativa de gestión de licitación electrónica. Dicho sistema es garante de la transparencia en los procedimientos y legalidad vigente en materia de contratación.

2.- CONTRATACIÓN DIRECTA

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS-CONTRATACIÓN DIRECTA		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del Riesgo	Denominación del Riesgo	Descripción del Riesgo
CD.R1	Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección del personal interino.	<p>Un miembro del personal del OG soslaya el procedimiento de selección del personal interino con el fin de simplificar los procedimientos o favorecer a un aspirante determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombramientos/ llamamientos consecutivos y sucesivos, o - prórroga irregular de un contrato, o - la omisión del procedimiento de selección, o - la contratación de un aspirante incluido en una bolsa de trabajo de forma irregular, o - la contratación de un aspirante sin justificación, o - la manipulación del procedimiento de selección de los aspirantes, o - especificaciones amañadas para favorecer a alguno de los candidatos, o - filtración de datos previo al proceso de selección.
CD.R2	Asignación inadecuada del personal interino.	El personal interino realiza tareas diferentes a las que motivaron la solicitud o desarrolla tareas en el marco de la gestión de otro/s fondo/s que deberían ser financiadas por otro fondo o por el mismo OG.
CD.R3	Insuficiente justificación de los trabajos desarrollados por el personal interino.	Las labores desempeñadas por el personal contratado no están soportadas por pruebas documentales adecuadas y/o suficientes, o se emite documentación falsa.

2.1.- BANDERAS ROJAS:

No existen banderas rojas.

2.2.- INDICADORES QUE PRESENTAN UN VALOR SUPERIOR A 3 COMO VALOR DE RIESGO NETO.

REFERENCIA DEL RIESGO: CD.R1

DENOMINACIÓN DEL RIESGO: Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección del personal interino.

C.D. I. 1.8 No se dispone de auditoría interna que revise periódicamente una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar el procedimiento que se ha seguido y que no existen prácticas fraudulentas.

Este indicador de riesgo presenta un impacto del riesgo neto de nivel 4, dado que no existe constancia de la implementación del control existente que consiste en que una segunda instancia lleve a cabo una revisión periódica de una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar si hay indicios de prácticas fraudulentas, como por ejemplo que el aspirante seleccionado se comunique de forma privada con alguna de las personas responsables de la contratación.

En relación con el plan de acción, no se establece nuevo control previsto en la matriz de riesgo, así como tampoco se indica el órgano responsable de llevar a cabo dicho control ni su plazo de aplicación, por tanto, la puntuación del riesgo objetivo de dicho indicador sigue siendo de un nivel 4.

REFERENCIA DEL RIESGO: CD.R3

DENOMINACIÓN DEL RIESGO: Insuficiente justificación de los trabajos desarrollados por el personal interino.

C.D. I. 3.3 No existe auditoría interna que compruebe que las tareas asignadas al personal interino se corresponde con las atribuidas por las distintas fuentes de financiación del mismo.

Este indicador de riesgo presenta un impacto del riesgo neto de nivel 6.

El nuevo plan de acción previsto para aplicar a este indicador, será: “*Solicitar DACI al personal*”, que será realizado por el Órgano Gestor a la incorporación del personal interino.

Una vez aplicado dicho plan de acción, la puntuación del riesgo objetivo de dicho indicador se queda con un nivel 2.

2.3.- DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y EVIDENCIAS

- Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI), solicitadas al personal interino a su incorporación.
- Modelo de Designación de Personal y Toma de conocimiento de la financiación del MEFP, en el marco del componente 20 “Plan estratégico de impulso de la formación profesional”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Plan de Modernización de la Formación Profesional Año 2022, firmado a la incorporación del personal.
- Modelo de imputación de algunos gastos directos de Personal de Financiación del MEFP, en el marco del componente 20 “Plan estratégico de impulso de la formación profesional”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Plan de Modernización de la Formación Profesional Año 2022, firmado a la incorporación del personal.

- GIRO. Gestión integrada de Recursos Organizativos. Se trata de una aplicación de gestión contable y presupuestaria.
- Plataforma Ulises. Plataforma que sirve para la justificación económica y documental del Programa de Cooperación Territorial.
- CoFFEE-MRR (Plataforma Común de FFEE -Fondos Europeos-, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) es el sistema de información de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

4.3 ANEXO III

“TEST DE CONFLICTO, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN”

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Instrucciones

Marcar con una X en función del grado de cumplimiento.

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	x			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	x			
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	x			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	x			
Prevención				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	x			
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?	x			
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	x			
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	x			
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	x			
Detección				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	x			
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	x			
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	x			
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	x			
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	x			
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	x			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	x			

Subtotal puntos	64	0	0	0
Puntos totales	64			
Puntos máximos	64			
Puntos relativos (puntos totales/ puntos máximos)	100,0%			

4.4. ANEXO VII

“LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS”

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-0000042-MA
Municipio:	Casares
Fecha de cumplimentación:	27/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente finalizado.	Pendiente de comprobación in situ por parte del servicio de inspección educativa.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	AMPL-0000201-GR
Municipio:	Albuñol
Localidad:	La Rábida
Fecha de cumplimentación:	27/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
S.R7 S.I.7.2	<i>Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.</i>	X			En la justificación no se aportan las nóminas a las que se hace referencia en la memoria económica, ni sus justificantes de pago	Requerir al Ayuntamiento las nóminas en cuestión y verificar que cumplen los requisitos legales.
S.R8 S.I.8.1	<i>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</i>	X			No se incluye en las facturas aportadas, referencia expresa a la financiación con fondos Next Generation	Requerir al ayuntamiento certificado que recoja la relación de las facturas aportadas con indicación de que la actuación ha sido financiada con fondos Next Generation
					Expediente finalizado.	Se subsanan favorablemente los errores detectados y el expediente queda pendiente de revisión in situ por parte del servicio de Inspección Educativa

ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	AMPL-00000200-JA
Municipio:	Rus
Fecha de cumplimentación:	27/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
S.R1 S.I.1.5	<i>El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.</i>	X			No se aporta acta de la mesa de contratación ni contrato con la empresa adjudicataria	Requerir al Ayto la citada documentación para verificar que el procedimiento de adjudicación garantiza los principios de concurrencia competitiva
S.R3 S.I.3.2	<i>Las actividades llevadas a cabo presentan un potencial conflicto de interés</i>	X			Se aportan modelos de DACI que no son actuales o no están debidamente firmados	Requerir al Ayuntamiento presentación de DACI actualizadas y debidamente firmadas
S.R5 S.I.5.2	<i>Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.</i>	X			Las facturas no indican contenido ni importes unitarios	Requerir al Ayuntamiento que remita las facturas originales detallando los productos o servicios adquiridos así como sus respectivos importes, con objeto de verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos
S.R5 S.I.5.5	<i>Las entidades beneficiarias y/o, en su caso, los contratistas o subcontratistas, no respetan el principio de no causar daño significativo al medio ambiente "DNSH"</i>	X			Los modelos de DNSH que presentan no están firmados por el Alcalde	Requerir al Ayto que aporte modelos actualizados de DNSH firmados por el alcalde
S.R7 S.I.7.2	<i>Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.</i>	X			Las facturas no indican contenido ni importes unitarios	Requerir al Ayuntamiento que remita las facturas originales detallando los productos o servicios adquiridos así como sus respectivos importes, con objeto de verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos
S.R8 S.I.8.1	<i>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</i>	X			Las facturas no especifican que la financiación proviene de fondos Next Generation. No se aporta documentación gráfica	Solicitar al ayuntamiento que aporte certificado en donde se recoja la relación de las facturas aportadas con indicación de que la actuación ha sido financiada con fondos Next Generation



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-00000141-JA
Municipio:	Rus
Fecha de cumplimentación:	27/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
S.R3 S.I.3.2	<i>Las actividades llevadas a cabo presentan un potencial conflicto de interés</i>	X			Se aportan modelos de DACI que no son actuales o no están debidamente firmados	Requerir al Ayuntamiento presentación de DACI actualizadas y debidamente firmadas
S.R5 S.I.5.5	<i>Las entidades beneficiarias y/o, en su caso, los contratistas o subcontratistas, no respetan el principio de no causar daño significativo al medio ambiente "DNSH"</i>	X			Los modelos de DNSH que presentan no están firmados por el Alcalde	Requerir al Ayto que aporte modelos actualizados de DNSH firmados por el alcalde
S.R6 S.I.6.2	<i>Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción.</i>	X			El modelo de certificado de no haber recibido otro ingreso o subvención no es actual	Requerir al Ayuntamiento la presentación de certificado de no haber recibido otro ingreso o subvención según modelo actualizado
S.R7 S.I.7.2	<i>Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.</i>	X			Falta una de las facturas a las que se hace mención en la memoria económica justificativa	Solicitar al Ayto. la factura en cuestión para verificar que cumple los requisitos legales
S.R8 S.I.8.1	<i>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</i>	X			Las facturas no especifican que la financiación proviene de fondos Next Generation. No se aporta documentación gráfica	Requerir al Ayto. certificado indicando que las actuaciones se han financiado con fondos NG además de documentación gráfica para verificar que se exhiben de forma correcta los emblemas y logos según manual de identidad visual



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-00000202-JA
Municipio:	Beas de Segura
Fecha de cumplimentación:	27/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
S.R8 S.I.8.1	<i>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</i>	X			Las facturas no especifican que la financiación proviene de fondos Next Generation. No se aporta documentación gráfica	Requerir al Ayto. certificado indicando que las actuaciones se han financiado con fondos NG además de documentación gráfica para verificar que se exhiben de forma correcta los emblemas y logos según manual de identidad visual
					Expediente finalizado.	Se subsanan favorablemente los errores detectados y el expediente queda pendiente de revisión in situ por parte del servicio de Inspección Educativa



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-00000061-MA
Municipio:	El Burgo
Fecha de cumplimentación:	27/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
S.R1 S.I.1.6	<i>Incumplimiento de los requisitos establecidos en las BBRR</i>	X			Al realizar la comprobación de la documentación justificativa se advierte que el importe consignado en la memoria valorada es inferior al importe concedido por Resolución de 23 de enero de 2023	Mediante Resolución de 13 de marzo de 2024 se procede a modificar el importe máximo de subvención concedida y se procede a realizar la regularización y barrado correspondientes
S.R5 S.I.5.2	<i>Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.</i>	X			La memoria de actuación justificativa no hace referencia a los resultados que se esperan obtener	Requerir al Ayto. la presentación de memoria de actuación justificativa con referencia al número de plazas creadas que se van a equipar con objeto de verificar el uso y finalidad a la que se están destinando los fondos
S.R5 S.I.5.5	<i>Las entidades beneficiarias y/o, en su caso, los contratistas o subcontratistas, no respetan el principio de no causar daño significativo al medio ambiente "DNSH"</i>	X			No presenta cuestionario Anexo II DNSH debidamente cumplimentado y firmado por la alcaldesa-presidenta	Requerir la presentación de DNSH debidamente cumplimentado y firmado
S.R8 S.I.8.1	<i>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</i>	X			Las facturas no especifican que la financiación proviene de fondos Next Generation. No se aporta documentación gráfica del etiquetado ni de la placa	Requerir al Ayto. certificado indicando que las actuaciones se han financiado con fondos NG además de documentación gráfica para verificar que se exhiben de forma correcta los emblemas y logos según manual de identidad visual
					Expediente finalizado.	Se subsanan favorablemente los errores detectados y el expediente queda pendiente de revisión in situ por parte del servicio de Inspección Educativa

ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	CONS-00000195-JA
Municipio:	Navas de San Juan
Fecha de cumplimentación:	27/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
S.R7 S.I.7.2	<i>Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.</i>	X			En las facturas aparecen datos erróneos en cuanto a números de factura o importe. No se aportan justificante de pago. Los importes de las nóminas no se corresponden con la relación de gastos	Requerir al Ayuntamiento la revisión de la relación de facturas para subsanar los errores. Solicitar también los justificantes de pago de las facturas y revisión de las nóminas
S.R8 S.I.8.1	<i>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</i>	X			Las facturas no contienen indicación expresa y visible de que la actuación ha sido financiada con fondos NG. No presenta documentación gráfica.	Requerir al Ayto. certificado indicando que las actuaciones se han financiado con fondos NG además de documentación gráfica para verificar que se exhiben de forma correcta los emblemas y logos según manual de identidad visual
					Expediente finalizado.	Se subsanan favorablemente los errores detectados y el expediente queda pendiente de revisión in situ por parte del servicio de Inspección Educativa



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-00000196-JA
Municipio:	Navas de San Juan
Fecha de cumplimentación:	27/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
S.R1 S.I.1.6	<i>Incumplimiento de los requisitos establecidos en las BBRR</i>	X			Con fecha 23 de agosto de 2023, el Ayuntamiento informó a través de email, de la existencia de un error en el importe de la subvención concedida por Resolución de 13 de enero de 2023	Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2023 se procede a modificar el importe máximo de subvención concedida y se procede a realizar la regularización y barrado correspondientes
S.R5 S.I.5.5	<i>Las entidades beneficiarias y/o, en su caso, los contratistas o subcontratistas, no respetan el principio de no causar daño significativo al medio ambiente "DNSH"</i>	X			No se presenta cuestionario Anexo II DNSH	Requerir la presentación de DNSH debidamente cumplimentado y firmado
S.R8 S.I.8.1	<i>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</i>	X			No se aprecian bien las fotografías del etiquetado del mobiliario. La placa no cumple con los requisitos exigidos	Requerir al Ayuntamiento reportaje gráfico que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras
					Expediente finalizado.	Se subsanan favorablemente los errores detectados y el expediente queda pendiente de revisión in situ por parte del servicio de Inspección Educativa



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-00000121-SE
Municipio:	Herrera
Fecha de cumplimentación:	27/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
S.R1 S.I.1.6	<i>Incumplimiento de los requisitos establecidos en las BBRR</i>	X			No consta ampliación de la oferta educativa a partir del 01/01/21	Requerir la acreditación correspondiente a la ampliación de plazas realizada
S.R3 S.I.3.2	<i>Las actividades llevadas a cabo presentan un potencial conflicto de interés</i>	X			No se aportan DACI según modelos actualizados referentes al Interventor/a y Secretario/a	Requerir al Ayuntamiento presentación de DACI actualizadas y debidamente firmadas
S.R5 S.I.5.2	<i>Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.</i>	X			La memoria de actuación justificativa no hace referencia a los resultados que se esperan obtener	Requerir al Ayto. presentación de memoria de actuación justificativa con referencia al número de plazas creadas que se van a equipar
S.R5 S.I.5.5	<i>Las entidades beneficiarias y/o, en su caso, los contratistas o subcontratistas, no respetan el principio de no causar daño significativo al medio ambiente "DNSH"</i>	X			No presenta DNSH o los modelos que presentan no están firmados por el Alcalde	Requerir la presentación de DNSH debidamente cumplimentado y firmado
S.R6 S.I.6.2	<i>Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción.</i>	X			No se aporta certificado del Interventor/a de no haber recibido otro ingreso o subvención	Requerir al Ayto. la aportación de certificado de no haber recibido otro ingreso o subvención firmado por el secretario/a-interventor/a
S.R8 S.I.8.1	<i>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</i>	X			Las facturas no especifican que la financiación proviene de fondos Next Generation. No se aporta documentación gráfica	Requerir al Ayto. certificado indicacando que las actuaciones se han financiado con fondos NG así como documentación gráfica que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras
					Expediente finalizado.	Se subsanan favorablemente los errores detectados y el expediente queda pendiente de revisión in situ por parte del servicio de Inspección Educativa

ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-00000188-HU
Municipio:	Palos de la Frontera
Fecha de cumplimentación:	27/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
S.R1 S.I.1.6	<i>Incumplimiento de los requisitos establecidos en las BBRR</i>	X			No consta ampliación de la oferta educativa a partir del 01/01/21	Requerir la acreditación correspondiente a la ampliación de plazas realizada
S.R3 S.I.3.2	<i>Las actividades llevadas a cabo presentan un potencial conflicto de interés</i>	X			Faltan DACI de Alcalde, Concejala de Educación, Interventor/a, Secretario/a y Arquitecto	Requerir al Ayuntamiento presentación de DACI actualizadas y debidamente firmadas
S.R6 S.I.6.2	<i>Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción.</i>	X			El modelo de certificado de no haber recibido otro ingreso o subvención no es actual	Requerir al Ayuntamiento la presentación de certificado de no haber recibido otro ingreso o subvención según modelo actualizado
S.R7 S.I.7.2	<i>Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.</i>	X			Existen facturas que no faltan o que no se aprecian con claridad, No se aportan justificantes de pago	Requerir al Ayuntamiento las facturas y justificantes en cuestión
S.R8 S.I.8.1	<i>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</i>	X			Las facturas no especifican que la financiación proviene de fondos Next Generation. No se aporta documentación gráfica	Requerir al ayuntamiento certificado que recoja la relación de las facturas aportadas con indicación de que la actuación ha sido financiada con fondos Next Generation

ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-00000124-HU
Municipio:	Santa Olalla del Cala
Fecha de cumplimentación:	27/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
S.R1 S.I.1.6	<i>Incumplimiento de los requisitos establecidos en las BBRR</i>	X			Las obras de ampliación no se encuentran en la misma ubicación que la Escuela Infantil a ampliar, por lo tanto, la actuación en cuestión no cumple los requisitos que establecen las bases reguladoras para ser considerada "Ampliación"	Proceder a reintegrar el importe desembolsado

ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-00000125-HU
Municipio:	Santa Olalla del Cala
Fecha de cumplimentación:	27/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
S.R1 S.I.1.6	<i>Incumplimiento de los requisitos establecidos en las BBRR</i>	X			Las obras de ampliación no se encuentran en la misma ubicación que la Escuela Infantil a ampliar, por lo tanto, la actuación en cuestión no cumple los requisitos que establecen las bases reguladoras para ser considerada "Ampliación". A consecuencia de esto, tampoco procede conceder subvención de Equipamiento	Proceder a reintegrar el importe desembolsado



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	CONS-00000043-AL
Municipio:	Huércal-Overa
Localidad:	Pedanía San Francisco
Fecha de cumplimentación:	27/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-0000044-AL
Municipio:	Huércal-Overa
Localidad:	Pedanía San Francisco
Fecha de cumplimentación:	27/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	AMPL-00000192-AL
Municipio:	Pulpí
Fecha de cumplimentación:	27/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-00000194-AL
Municipio:	Pulpí
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	CONS-00000181-AL
Municipio:	Vícar
Localidad:	Llanos de Vícar
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	AMPL-0000062-CA
Municipio:	Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz
Localidad:	Arcos de la Frontera
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	

ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-0000063-CA
Municipio:	Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz
Localidad:	Arcos de la Frontera
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	AMPL-0000211-CO
Municipio:	Fuente Obejuna
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-0000212-CO
Municipio:	Fuente Obejuna
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	CONS-00000189-JA
Municipio:	lbro
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	AMPL-00000199-SE
Municipio:	El Coronil
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	AMPL-0000204-SE
Municipio:	Lebrija
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-0000210-SE
Municipio:	Lebrija
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	AMPL-00000198-SE
Municipio:	Los Molares
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-00000208-SE
Municipio:	Los Molares
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	AMPL-00000465-CA
Municipio:	Chipiona
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-00000425-CA
Municipio:	Chipiona
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-00000341-CA
Municipio:	Estella del Marqués
Localidad:	Jerez de la Frontera
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	AMPL-0000447-CO
Municipio:	Villa del Río
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-0000467-GR
Municipio:	Albuñol
Localidad:	La Rábida
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	CONS-0000262-GR
Municipio:	Fuente Vaqueros
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	CONS-00000361-GR
Municipio:	Moclín
Localidad:	Tiena
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	CONS-00000464-GR
Municipio:	Orce
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	AMPL-0000445-GR
Municipio:	Órgiva
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	CONS-0000442-GR
Municipio:	Pórtugos
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	CONS-0000261-GR
Municipio:	Valderrubio
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	CONS-00000402-JA
Municipio:	Aldequemada
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		Expediente en fase de ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-00000401-JA
Municipio:	Aldeaquemada
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		En ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	EQUI-00000422-JA
Municipio:	Ibros
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		En ejecución	



ANEXO VII: LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Expediente:	CONS-0000281-MA
Municipio:	Tolox
Fecha de cumplimentación:	28/06/24

Ref. Indicador Riesgo	Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
		SÍ	NO	N/A		
			X		En ejecución	



ANEXO VII: Lista de comprobación de banderas rojas.

Expediente: Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

Fecha de cumplimentación: 18/12/2024

Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
	SI	NO	NO APLICA		
C.I.2.1 Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".	X			Contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa contratación, análisis de las ofertas, publicación, pliegos, etc.). - Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras /directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos. - Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato. - Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas. - El control de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los pliegos se realiza en la mesa de contratación y se deja constancia de ello en las actas de la misma que se incluyen en el expediente del procedimiento en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC). - El servicio de contratación solicita una declaración de pertenencia a grupo de empresas de acuerdo con lo establecido en la normativa mercantil. - Se solicita declaración responsable y documentación acreditativa sobre la actividad profesional de las empresas. - Se realizan comprobaciones de los antecedentes de las empresas revisando sitios web.
C.I.2.2 Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación	X			Contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas recurrentemente altas o atípicas o relaciones atípicas entre terceros. - Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

26/12/2024

VERIFICACIÓN

PÁG. 1/4



					<p>ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios).</p> <p>- El control de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los pliegos se realiza en la mesa de contratación y se deja constancia de ello en las actas de la misma que se incluyen en el expediente del procedimiento en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC). Se han establecido y difundido (Intranet, Órganos Gestores y Portal de Transparencia) un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p>
C.I.2.3 Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado	X			Contratación	<p>- Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.</p> <p>- Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado.</p> <p>- El control de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los pliegos se realiza en la mesa de contratación y se deja constancia de ello en las actas de la misma que se incluyen en el expediente del procedimiento en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC). Se han establecido y difundido (Intranet, Órganos Gestores y Portal de Transparencia) un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p>
C.I.2.4 El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación	X			Contratación	<p>- Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.</p> <p>- En los contratos del sector público la posibilidad de subcontratación se prevé en la fase de preparación y adjudicación del contrato. El órgano de contratación debe establecer claramente en los pliegos la prohibición de la subcontratación o la limitación de subcontratación, la obligación o no del contratista de expresar en su oferta qué parte de la prestación pretende subcontratar, así como la identificación del subcontratista o su perfil, o la imposición de una obligación de subcontratar.</p>
C.I.2.6 Similitudes entre distintos licitadores referidos a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores	X			Contratación	<p>- Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias.</p> <p>- La mesa de contratación analiza las ofertas de las distintas empresas en busca de sospechas. En caso de que las hubiera, solicitará un informe a las empresas o remitirá dichas sospechas a la Agencia de la Competencia.</p>
C.I.5.1 Fraccionamiento en dos o más contratos	X			Contratación	<p>- Registro detallado de los proveedores seleccionados.</p> <p>- Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.</p> <p>- Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de</p>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

26/12/2024

VERIFICACIÓN

PÁG. 2/4



					contratación.
C.I.5.2 Separación injustificada o artificial del objeto del contrato	X				<ul style="list-style-type: none"> - Registro detallado de los proveedores seleccionados. - Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. - Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. - El Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC) es garante de la transparencia en los procedimientos y legalidad vigente en materia de contratación. El Sistema permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática, la apertura de los sobres por los órganos de asistencia, así como la gestión de comunicaciones y notificaciones electrónica en los procedimientos de licitación. Aplicación de la normativa de contratación y la Plataforma de contratación.
C.I. 7.1 Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.	X			Contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Controles periódicos, análisis de informes de ejecución. - Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos. - Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos. - Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. - Existe un control exhaustivo del cumplimiento de las obligaciones del contrato que se refleja en la emisión de actas de recepción favorables o documento análogo que debe ser firmado por un técnico cualificado de la Agencia que se responsabiliza de la correcta ejecución. La temporalización de las entregas se registra en albaranes que firma el responsable del CRM o de los centros educativos y se registran en una aplicación. En caso de incumplimiento de plazo de entrega o cumplimiento defectuoso se inicia expediente informativo que puede derivar en penalizaciones tras la audiencia al contratista.
C.I.8.1 Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas	X			Contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación. - Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda. - La plataforma de contratación y el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC) es garante de la transparencia en los procedimientos y legalidad vigente en materia de contratación. - Se dispone de una Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Se han establecido y difundido (Intranet, Organos Gestores y Portal de Transparencia) un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.
C.I.8.2 Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados	X			Contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de comprobación de documentación justificativa de costes, y la realización de los oportunos controles de verificación. - Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o n.º de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

26/12/2024

VERIFICACIÓN

PÁG. 3/4



					factura, etc.) o falsificaciones.
CD.I. 1.8 No se dispone de auditoría interna que revise periódicamente una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar el procedimiento que se ha seguido y que no existen prácticas fraudulentas	X			Contratación Directa	Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar si hay indicios de prácticas fraudulentas, como por ejemplo que el aspirante seleccionado se comunica de forma privada con alguna de las personas responsables de la contratación.
CD.I. 3.3 No existe auditoría interna sobre las tareas realizadas por el personal interino	X			Contratación Directa	- Se realizan controles periódicos sobre las tareas realizadas por el personal interino. Se solicitan los archivos generados durante el tiempo considerado.
CD.I. 3.3 No existe auditoría interna que compruebe que las tareas asignadas al personal interino se corresponde con las atribuidas por las distintas fuentes de financiación del mismo	X			Contratación Directa	- Si el personal interino realiza tareas con distintas fuentes de financiación, el Órgano Gestor comprueba que se asignan en proporción a las tareas efectuadas y que no se producen excesos de asignación. - Se solicita DACI al personal.

Fdo.: [REDACTED]

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

26/12/2024

VERIFICACIÓN

PÁG. 4/4





ANEXO VII: Lista de comprobación de banderas rojas.

Expediente: C21.I2

Fecha de cumplimentación: 30/12/2024

Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
	SI	NO	NO APLICA		
C.I.1.1 Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none">• Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Al tratarse de contratos menores, la concurrencia se garantiza con la petición de varios presupuestos para las actividades a realizar.• Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. No hay licitación abierta al tratarse de contratos menores.• Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.• Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.
C.I.2.1 Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".			x		No procede dado que se tratan de contratos menores en los que el centro docente selecciona y solicita varios presupuestos de las empresas contratistas.
C.I.2.2 Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.			x		No procede dado que se tratan de contratos menores en los que el centro docente selecciona y solicita varios presupuestos de las empresas contratistas.
C.I.2.3 Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.			x		No procede dado que se tratan de contratos menores en los que el centro docente selecciona y solicita varios presupuestos de las empresas contratistas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

15/01/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 1/9



C.I.2.4 El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.			x		No procede dado que se tratan de contratos menores.
C.I.2.5 Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia.			x		No procede dado que se tratan de contratos menores en los que el centro docente selecciona y solicita varios presupuestos de las empresas contratistas ajustados al precio de mercado.
C.I.2.6 Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.			x		No procede dado que se tratan de contratos menores en los que el centro docente selecciona y solicita varios presupuestos de las empresas contratistas.
C.I.2.7 Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ellos.			x		No procede dado que se tratan de contratos menores en los que el centro docente selecciona y solicita varios presupuestos de las empresas contratistas.
C.I.3.1 Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
C.I.3.2 Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
C.I.3.3 Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR		15/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/9



C.I.3.8 Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
C.I.3.9 Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
C.I.3.10 Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
C.I.3.11 Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.		x			<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de un procedimiento para abordar posibles casos de conflictos de intereses. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
C.I.4.3 El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato. • Verificar que existe coherencia entre el objeto del contrato y los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, y los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán las prestaciones que se van a contratar.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

15/01/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 3/9



C.I.4.6 Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> ● Dejar constancia en el Sistema de Información Séneca de la información sobre las ofertas recibidas. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
C.I.4.7 Cambios en las ofertas después de su recepción.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> ● Dejar constancia en el Sistema de Información Séneca de la información sobre las ofertas recibidas. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
C.I.4.8 Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> ● Dejar constancia en el Sistema de Información Séneca de la información sobre las ofertas recibidas. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
C.I.4.9 Quejas de otros licitadores.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> ● Dejar constancia en el Sistema de Información Séneca de la información sobre las ofertas recibidas. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
C.I.4.10 Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> ● Dejar constancia en el Sistema de Información Séneca de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
C.I.5.1 Fraccionamiento en dos o más contratos.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de los proveedores seleccionados en el Sistema de Información Séneca.
C.I.5.2 Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de los proveedores seleccionados en el Sistema de Información Séneca.
C.I.6.4 Inexistencia de contrato o expediente de contratación.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> ● En el Sistema de Información Séneca puede consultarse el expediente realizado por el centro docente.
C.I.7.1 Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> ● Se tratan de contratos menores, con el visto bueno de la factura se confirma el cumplimiento total del objeto del contrato.
C.I.7.4 El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> ● Se tratan de contratos menores, con el visto bueno de la factura se confirma el cumplimiento total del objeto del contrato y de su coste.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

15/01/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 4/9



C.I.8.1 Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de oferta.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda.
C.I.8.2 Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.) o falsificaciones.
C.I.9.1 Se produce doble financiación.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> Verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación. LA CDEFP traspasa el presupuesto a los centros docentes con carácter finalista, sin posibilidad de doble financiación para la misma actuación.
C.I.10.1 Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> - Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». - Verificar que se ha incluido en los contratos menores que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
C.I.11.2 Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021. Los contratos menores se conservan en el Sistema de Información Séneca por plazo indefinido, cumpliéndose así la obligación de conservación de documentos por más de 3 años para financiación inferior a 60.000 €.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

15/01/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 5/9



C.I.11.3 No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.		x		Contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).
CD.I.1.1 No existe dentro del procedimiento una segunda instancia que revise el cumplimiento de los procedimientos.		x		Contratación Directa	<ul style="list-style-type: none"> - No procede: a todos los centros docentes que han solicitado su participación en el Programa se les ha incorporado al mismo. En cuanto a la selección del personal se realiza de forma automatizada de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de 10 de junio de 2020. - Asimismo, en lo referente al procedimiento de designación de los formadores, el mismo se realiza de acuerdo con el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo que no procede una revisión en segunda instancia.
CD.I.1.2 No se emite una resolución justificativa del procedimiento de contratación de interinos.		x		Contratación Directa	<ul style="list-style-type: none"> - La selección del personal se realiza de forma automatizada de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de 10 de junio de 2020. - La designación de los formadores se realiza de acuerdo con el artículo 310 de la Ley de Contratos del Sector Público.
CD.I.1.3 No se emite una resolución justificativa del procedimiento de prórroga en la contratación de interinos.		x		Contratación Directa	<ul style="list-style-type: none"> - La prórroga del periodo vacacional es automática siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 61 de la Orden de 10 de junio de 2020, de colocación de efectivos (está automatizado). - En el caso de los formadores no procede porque no hay prórroga.
CD.I.1.4 No se da publicidad a los procesos selectivos y situación de las bolsas de trabajo.		x		Contratación Directa	<ul style="list-style-type: none"> - Se da publicidad a los procesos selectivos y situación de las bolsas de trabajo, garantizando el principio de transparencia. Los puestos se establecen a través de la colocación de efectivos. - En el caso de los formadores no procede de acuerdo con el procedimiento de contratación del artículo 310 de la Ley de Contratos del Sector Público.
CD.I.1.5 No hay vinculación del Cuerpo o especialidad con las tareas a desempeñar.		x		Contratación Directa	<ul style="list-style-type: none"> Se solicita la contratación de personal del Cuerpo o Especialidad propia para las tareas a desempeñar (personal funcionario de PT y AL) En el caso de los formadores su designación se basa precisamente en su experiencia en el objetivo del programa (art. 310 LCSP)
CD.I.1.6 No se dispone de política en materia de conflicto de interés aplicable al procedimiento de selección de personal.		x		Comunicación directa e inmediata de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa para la firma de DACIs por parte de los formadores	<ul style="list-style-type: none"> - No procede la firma de DACIs en los procedimientos automatizados de designación de personal de acuerdo con la orden de 10 de junio de 2020 de colocación de efectivos. - Para la designación de formadores se solicitan los correspondientes DACIs
CD.I.1.7 No se dispone de autorización para las prórrogas de los contratos.		x		Contratación Directa	<ul style="list-style-type: none"> La prórroga del periodo vacacional es automática siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 61 de la Orden de 10 de junio de 2020, de colocación de efectivos (está automatizado) En el caso de los formadores no procede porque no hay prórroga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

15/01/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 6/9



CD.I.1.8 No se dispone de auditoría interna que revise periódicamente una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar el procedimiento que se ha seguido y que no existen prácticas fraudulentas.		x		Comunicación directa e inmediata de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa para la firma de DACIs por parte de los formadores	- No procede la firma de DACIs en los procedimientos automatizados de designación de personal de acuerdo con la orden de 10 de junio de 2020 de colocación de efectivos. - Para la designación de formadores se solicitan los correspondientes DACIs
CD.I.2.1 No existe registro electrónico de las tareas realizadas por el personal interino.		x		Contratación Directa	Se disponen de memorias finales de las tareas realizadas, del Plan Estratégico de Mejora, y de documentos de rendición de cuentas incorporados en el Sistema de Información Séneca y en el aplicativo del Ministerio con competencias en materia de educación. En cuanto a los formadores, se dispone de las actas firmadas por la dirección del centro de profesorado correspondiente, de verificación de las actividades de formación realizadas. Asimismo se dispone de las certificaciones de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de realización de las tareas desempeñadas por los mismos, que forman parte del expediente individual de cada uno de ellos.
CD.I.2.2 No existe una revisión interna de los informes o documentación para buscar discrepancias entre el personal interino previsto y el realmente utilizado.		x		Contratación Directa	La selección del personal se realiza de forma automatizada de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de 10 de junio de 2020. En virtud del procedimiento de designación de los formadores, de acuerdo con el artículo 310 de la Ley de Contratos de Sector Público, no procede la revisión indicada. Se disponen de memorias finales de las tareas realizadas, del Plan Estratégico de Mejora, y de documentos de rendición de cuentas incorporados en el Sistema de Información Séneca y en el aplicativo del Ministerio con competencias en materia de educación. En cuanto a los formadores, se dispone de las actas firmadas por la dirección del centro de profesorado correspondiente, de verificación de las actividades de formación realizadas. Asimismo se dispone de las certificaciones de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de realización de las tareas desempeñadas por los mismos, que forman parte del expediente individual de cada uno de ellos.
CD.I.2.3 No existe una revisión interna de los informes o documentación para buscar discrepancias entre las tareas realizadas por el personal interino previsto y las que estaba previsto realizar.		x		Contratación Directa	Se disponen de memorias finales de las tareas realizadas, del Plan Estratégico de Mejora, y de documentos de rendición de cuentas incorporados en el Sistema de Información Séneca y en el aplicativo del Ministerio con competencias en materia de educación. En cuanto a los formadores, se dispone de las actas firmadas por la dirección del centro de profesorado correspondiente, de verificación de las actividades de formación realizadas. Asimismo se dispone de las certificaciones de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de realización de las tareas desempeñadas por los mismos, que forman parte del expediente individual de cada uno de ellos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	[REDACTED]	15/01/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 7/9	

CD.I.2.4 No existe un control de las tareas que efectivamente está desempeñando el personal interino.		x		Contratación Directa	Se disponen de memorias finales de las tareas realizadas, del Plan Estratégico de Mejora, y de documentos de rendición de cuentas incorporados en el Sistema de Información Séneca y en el aplicativo del Ministerio con competencias en materia de educación. En cuanto a los formadores, se dispone de las actas firmadas por la dirección del centro de profesorado correspondiente, de verificación de las actividades de formación realizadas. Asimismo se dispone de las certificaciones de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de realización de las tareas desempeñadas por los mismos, que forman parte del expediente individual de cada uno de ellos.
CD.I.3.1 No existe sistema electrónico que guarde evidencias de las tareas realizadas por el personal interino.		x		Contratación Directa	Se disponen de memorias finales de las tareas realizadas, del Plan Estratégico de Mejora, y de documentos de rendición de cuentas incorporados en el Sistema de Información Séneca y en el aplicativo del Ministerio con competencias en materia de educación. En cuanto a los formadores, se dispone de las actas firmadas por la dirección del centro de profesorado correspondiente, de verificación de las actividades de formación realizadas. Asimismo se dispone de las certificaciones de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de realización de las tareas desempeñadas por los mismos, que forman parte del expediente individual de cada uno de ellos.
CD.I.3.2 No existe documentación, informes y comprobantes que demuestren la contratación de personal interino (su nombramiento, datos de la seguridad social etc).		x		Contratación Directa	El Órgano Gestor aporta comprobantes que demuestran de forma independiente la existencia del personal interino, como nombramiento, datos de la Seguridad Social y documento de pago.
CD.I.3.3 No existe auditoría interna sobre las tareas realizadas por el personal interino.		x		Contratación Directa	Se disponen de memorias finales de las tareas realizadas, del Plan Estratégico de Mejora, y de documentos de rendición de cuentas incorporados en el Sistema de Información Séneca y en el aplicativo del Ministerio con competencias en materia de educación. En cuanto a los formadores, se dispone de las actas firmadas por la dirección del centro de profesorado correspondiente, de verificación de las actividades de formación realizadas. Asimismo se dispone de las certificaciones de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de realización de las tareas desempeñadas por los mismos, que forman parte del expediente individual de cada uno de ellos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

15/01/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 8/9



CD.1.3.3 No existe auditoría interna que compruebe que las tareas asignadas al personal interino se corresponde con las atribuidas por las distintas fuentes de financiación del mismo.		x		Contratación Directa	Se disponen de memorias finales de las tareas realizadas, del Plan Estratégico de Mejora, y de documentos de rendición de cuentas incorporados en el Sistema de Información Séneca y en el aplicativo del Ministerio con competencias en materia de educación. En cuanto a los formadores, se dispone de las actas firmadas por la dirección del centro de profesorado correspondiente, de verificación de las actividades de formación realizadas. Asimismo se dispone de las certificaciones de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de realización de las tareas desempeñadas por los mismos, que forman parte del expediente individual de cada uno de ellos.
CD.1.3.4 No existe auditoría interna que compruebe que los costes salariales imputados se corresponden con el tiempo realmente dedicado a las actividades por el personal interino.		x		Contratación Directa	Control de ausencias del personal contratado en cada centro docente, certificado por la persona titular del mismo, e incorporación al Sistema de Información Séneca (teniendo en cuenta que la dedicación de cada persona contratada al Programa es a tiempo completo). En cuanto a los formadores no procede puesto que se certifica y paga por trabajo realizado, no por el tiempo dedicado al mismo.
CD.1.3.5 No existe un sistema electrónico que guarde la documentación justificativa de las tareas realizadas y no permita la manipulación de las mismas.		x		Contratación Directa	Se disponen de memorias finales de las tareas realizadas, del Plan Estratégico de Mejora, y de documentos de rendición de cuentas incorporados en el Sistema de Información Séneca y en el aplicativo del Ministerio con competencias en materia de educación. En cuanto a los formadores, se dispone de las actas firmadas por la dirección del centro de profesorado correspondiente, de verificación de las actividades de formación realizadas. Asimismo se dispone de las certificaciones de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de realización de las tareas desempeñadas por los mismos, que forman parte del expediente individual de cada uno de ellos.

La Directora General de Participación
e Inclusión Educativa

Fdo.: [Redacted]

[Redacted] verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	[Redacted]	15/01/2025	
VERIFICACIÓN	[Redacted]	PÁG. 9/9	

**ANEXO VII: Lista de comprobación de banderas rojas.**

Expediente: C21.I3

Fecha de cumplimentación: 30/12/2024

Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
	SI	NO	NO APLICA		
CD.I.1.1 No existe dentro del procedimiento una segunda instancia que revise el cumplimiento de los procedimientos.			x	Contratación Directa	No procede: a todos los centros docentes que han solicitado su participación en el Programa se les ha incorporado al mismo. En cuanto a la selección del personal se realiza de forma automatizada de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de 10 de junio de 2020.
CD.I.1.2 No se emite una resolución justificativa del procedimiento de contratación de interinos.		x		Contratación Directa	La selección del personal se realiza de forma automatizada de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de 10 de junio de 2020.
CD.I.1.3 No se emite una resolución justificativa del procedimiento de prórroga en la contratación de interinos.		x		Contratación Directa	La prórroga del periodo vacacional es automática siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 61 de la Orden de 10 de junio de 2020, de colocación de efectivos (está automatizado).
CD.I.1.4 No se da publicidad a los procesos selectivos y situación de las bolsas de trabajo.		x		Contratación Directa	Se da publicidad a los procesos selectivos y situación de las bolsas de trabajo, garantizando el principio de transparencia. Los puestos se establecen a través de la colocación de efectivos.
CD.I.1.5 No hay vinculación del Cuerpo o especialidad con las tareas a desempeñar.		x		Contratación Directa	Se solicita la contratación de personal del Cuerpo o Especialidad propia para las tareas a desempeñar (personal funcionario de orientación educativa).
CD.I.1.6 No se dispone de política en materia de conflicto de interés aplicable al procedimiento de selección de personal.			x	Contratación Directa	No procede la firma de DACIs porque es un procedimiento automatizado de acuerdo con la Orden de 10 de junio de 2020 de colocación de efectivos.
CD.I.1.7 No se dispone de autorización para las prórrogas de los contratos.		x		Contratación Directa	La prórroga del periodo vacacional es automática siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 61 de la Orden de 10 de junio de 2020, de colocación de efectivos (está automatizado).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

15/01/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 1/3



CD.I.1.8 No se dispone de auditoría interna que revise periódicamente una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar el procedimiento que se ha seguido y que no existen prácticas fraudulentas.			x	Contratación Directa	No procede firma de DACIs porque es un sistema automatizado de nombramiento del personal (el nombramiento es irrenunciable).
CD.I.2.1 No existe registro electrónico de las tareas realizadas por el personal interino.		x		Contratación Directa	Se guarda registro de las tareas realizadas por el personal interino a través de un sistema electrónico.
CD.I.2.2 No existe una revisión interna de los informes o documentación para buscar discrepancias entre el personal interino previsto y el realmente utilizado.		x		Contratación Directa	La selección del personal se realiza de forma automatizada de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de 10 de junio de 2020. Presentación de programación de actuaciones y de memorias justificativas con el desarrollo de las tareas, de forma individualizadas por cada persona contratada, e incorporación al Sistema de Información Séneca.
CD.I.2.3 No existe una revisión interna de los informes o documentación para buscar discrepancias entre las tareas realizadas por el personal interino previsto y las que estaba previsto realizar.		x		Contratación Directa	Presentación de programación de actuaciones y de memorias justificativas con el desarrollo de las tareas, de forma individualizadas por cada persona contratada, e incorporación al Sistema de Información Séneca.
CD.I.2.4 No existe un control de las tareas que efectivamente está desempeñando el personal interino.		x		Contratación Directa	Presentación de programación de actuaciones y de memorias justificativas con el desarrollo de las tareas, de forma individualizadas por cada persona contratada, e incorporación al Sistema de Información Séneca.
CD.I.3.1 No existe sistema electrónico que guarde evidencias de las tareas realizadas por el personal interino.		x		Contratación Directa	Presentación de programación de actuaciones y de memorias justificativas con el desarrollo de las tareas, de forma individualizadas por cada persona contratada, e incorporación al Sistema de Información Séneca.
CD.I.3.2 No existe documentación, informes y comprobantes que demuestren la contratación de personal interino (su nombramiento, datos de la seguridad social etc).		x		Contratación Directa	El Órgano Gestor aporta comprobantes que demuestran de forma independiente la existencia del personal interino, como nombramiento y datos de la Seguridad Social.
CD.I.3.3 No existe auditoría interna sobre las tareas realizadas por el personal interino.		x		Contratación Directa	Presentación de programación de actuaciones y de memorias justificativas con el desarrollo de las tareas, de forma individualizadas por cada persona contratada, e incorporación al Sistema de Información Séneca.
CD.I.3.3 No existe auditoría interna que compruebe que las tareas asignadas al personal interino se corresponde con las atribuidas por las distintas fuentes de financiación del mismo.		x		Contratación Directa	Presentación de programación de actuaciones y de memorias justificativas con el desarrollo de las tareas, de forma individualizadas por cada persona contratada, e incorporación al Sistema de Información Séneca.
CD.I.3.4 No existe auditoría interna que compruebe que los costes salariales imputados se corresponden con el tiempo realmente dedicado a las actividades por el personal interino.		x		Contratación Directa	Control de ausencias del personal contratado en cada EOE, certificado por la persona titular del mismo, e incorporación al Sistema de Información Séneca (teniendo en cuenta que la dedicación de cada persona contratada al Programa es a tiempo completo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

15/01/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 2/3



CD.I.3.5 No existe un sistema electrónico que guarde la documentación justificativa de las tareas realizadas y no permita la manipulación de las mismas.		x		Contratación Directa	Presentación de programación de actuaciones y de memorias justificativas con el desarrollo de las tareas, de forma individualizadas por cada persona contratada, e incorporación al Sistema de Información Séneca (no es posible la manipulación por personal diferente al propio redactor de la memoria).
--	--	---	--	----------------------	--

La Directora General de Participación
e Inclusión Educativa

Fdo.: [REDACTED]

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	[REDACTED]	15/01/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/3	

**ANEXO VII: Lista de comprobación de banderas rojas.**Expediente: **Actividades de Formación**

Fecha de actualización: 21/05/2025

Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
	SI	NO	NO APLICA		
CD.R1. Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección del personal funcionario de carrera en servicio activo (Comisión de servicios)					
1.1. No existe dentro del procedimiento una segunda instancia que revise el cumplimiento de los procedimientos		X			
1.2. No se emite una resolución justificativa del procedimiento de contratación de funcionarios de carrera		X			
1.3. No se emite una resolución justificativa del procedimiento de prórroga en la contratación de funcionarios de carrera			X		
1.4. No se da publicidad a los procesos selectivos y situación de las bolsas de trabajo		X			
1.5. No hay vinculación del Cuerpo o especialidad con las tareas a desempeñar		X			
1.6. No se dispone de política en materia de conflicto de interés aplicable al procedimiento de selección de personal		X			
1.7. No se dispone de autorización para las prórrogas de los contratos		X			
1.8. No se dispone de auditoría interna que revise periódicamente una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar el procedimiento que se ha seguido y que no existen prácticas fraudulentas		X			
CD. R2. Asignación inadecuada del personal funcionario de carrera en servicio activo (Comisión de servicios).					
2.1. No existe registro electrónico de las tareas realizadas por el personal funcionario de carrera		X			
2.2. No existe una revisión interna de los informes o documentación para buscar discrepancias entre el personal funcionario de carrera previsto y el realmente utilizado		X			
2.3. No existe una revisión interna de los		X			



informes o documentación para buscar discrepancias entre las tareas realizadas por el personal funcionario de carrera previsto y las que estaba previsto realizar					
2.4. No existe un control de las tareas que efectivamente está desempeñando el personal funcionario de carrera		X			
CD.R3. Insuficiente justificación de los trabajos desarrollados por el personal funcionario de carrera en servicio activo (Comisión de servicios)					
3.1. No existe sistema electrónico que guarde evidencias de las tareas realizadas por el personal funcionario de carrera		X			
3.2. No existe documentación, informes y comprobantes que demuestren la contratación de personal funcionario de carrera (su nombramiento, datos de la seguridad social etc)		X			
3.3. No existe auditoría interna sobre las tareas realizadas por el personal funcionario de carrera		X			
3.4. No existe auditoría interna que compruebe que las tareas asignadas al personal funcionario de carrera se corresponde con las atribuidas por las distintas fuentes de financiación del mismo		X			
3.5. No existe auditoría interna que compruebe que los costes salariales imputados se corresponden con el tiempo realmente dedicado a las actividades por el personal funcionario de carrera		X			
3.6. No existe un sistema electrónico que guarde la documentación justificativa de las tareas realizadas y no permita la manipulación de las mismas		X			





ANEXO VII: Lista de comprobación de banderas rojas.

Expediente: **Resolución de Convocatoria ATD**

Resolución de 10 de octubre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de puestos en comisión de servicios, de personal funcionario de carrera docente en Andalucía para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial #CompDigEdu, dentro del marco del componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Fecha de actualización: 21/05/2025

Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
	SI	NO	NO APLICA		
GD.R1 Incumplimiento o manipulación de un procedimiento de selección del personal participante en el procedimiento.		x			
GD.I. 1.1 No existe dentro del procedimiento una segunda instancia que revise el cumplimiento de los procedimientos		x			
GD.I. 1.2 No se emite una resolución justificativa para el nombramiento de personal participante en el procedimiento		x			
GD.I. 1.4 No se da publicidad a los procedimientos de selección del personal participante en el procedimiento		x			
GD.I. 1.5 No se da publicidad a los procedimientos de selección del personal participante en el procedimiento		x			
GD.I. 1.6 No hay vinculación del Cuerpo o especialidad con las tareas a desempeñar		x			
GD.I. 1.7 No se dispone de políti-		x			



ca en materia de conflicto de interés aplicable al procedimiento de selección de personal					
GD.I. 1.9 No se dispone de auditoría interna que revise periódicamente una muestra de aspirantes seleccionados para comprobar el procedimiento que se ha seguido y que no existen prácticas fraudulentas		x			
GD.R2 Asignación inadecuada del personal participante en el procedimiento		x			
CD.I. 2.1 No existe registro electrónico de las tareas realizadas por el personal participante en los procedimientos		x			
CD.I. 2.2 No existe una revisión interna de los informes o documentación para buscar discrepancias entre el personal participante en los procedimientos previsto y el realmente utilizado		x			
CD.I. 2.3 No existe una revisión interna de los informes o documentación para buscar discrepancias entre las tareas realizadas por el personal participante en los procedimientos		x			
CD.I. 2.4 No existe un control de las tareas que efectivamente está desempeñando el personal participante en el procedimiento.		x			
GD.R3 Insuficiente justificación de los trabajos desarrollados por el personal participante en el procedimiento		x			
GD.I. 3.1 No existe sistema electrónico que guarde evidencias de las tareas realizadas por el personal participante en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales		x			
GD.I. 3.2 No existe documentación que demuestre el nombramiento del personal participante en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales		x			



GD.I. 3.3 No existe auditoría interna sobre las tareas realizadas por el personal participante en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales		x			
GD.I. 3.4 No existe auditoría interna que compruebe que los costes salariales imputados se corresponden con las unidades de competencia efectivamente asesoradas/evaluadas		x			
GD.I. 3.5 No existe un sistema electrónico que guarde la documentación justificativa de las tareas realizadas y no permita la manipulación de las mismas		x			

